



UNIBA
Centro Universitario
Internacional
de Barcelona

Centro
adscrito  UNIVERSITAT DE
BARCELONA

La fuerza de los movimientos sociales y la participación ciudadana en el
pasado, presente y futuro del Cabanyal-Canyamelar (Valencia)

Trabajo Final de Máster
Máster en Planificación Territorial y Gestión Ambiental

Autora: Marina Lorente Vallés

Tutora: Dra. María del Socorro Pérez Rincón Fernández

Febrero 2021



Fuente: www.atypicalvalencia.+com

"Las ciudades tienen la capacidad de proveer algo para cada uno de sus habitantes, solo porque, y solo cuando, son creadas para todos."

Jane Jacobs

A mis padres y a Carlos por su apoyo incondicional en esta etapa.

A mi tutora, por sus consejos, su dedicación y por haberme guiado en este TFM.

ÍNDICE

Introducción.....	1
Justificación.....	4
Objetivos	5
Objetivo general.....	5
Objetivos específicos	6
Preguntas de investigación.....	6
Capítulo 1: Metodología	7
1.1. Técnicas e instrumentos	9
Capítulo 2: Marco teórico. Estado de la cuestión.....	14
2.1. Los movimientos sociales urbanos, conflictos urbanos, gentrificación, turistificación, el derecho a la ciudad y el concepto de patrimonio cultural.....	14
2.1.1. La relación de los movimientos sociales con los instrumentos de planeamiento	17
2.1.2. Movimientos sociales como reacción a actuaciones urbanas en Valencia	18
2.2. La participación ciudadana. Revisión conceptual	24
2.2.1. La participación ciudadana en el planeamiento. El urbanismo participativo	24
2.2.2. La participación desde la perspectiva de género en la Comunidad Valenciana	29
Capítulo 3: Análisis del Plan Especial del Cabanyal - Canyamelar (PEC).....	37
3.1. Contexto del ámbito de estudio.....	37
3.2. Cronología de los sucesos en el barrio del Cabanyal.....	45
3.3. El Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)	47
3.3.1. Estado actual	47
3.3.2. Documentación	49
3.4. El proceso de participación ciudadana en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC).....	51
3.5. Análisis de la ordenación propuesta en Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)	56
3.5.1. Versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la primera fase de exposición pública.....	56
3.5.2. Alegaciones presentadas a la versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la primera fase de exposición pública	61
3.5.3. Versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la segunda fase de exposición pública.....	71
3.5.4. Alegaciones presentadas a la versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la segunda fase de exposición pública	74
3.5.5. Futuro del Cabanyal. Versión final del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)	76

3.6. Inclusión de la perspectiva de género en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)..	77
3.7. Resultado del análisis del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC).....	83
Capítulo 4: Conclusiones	91
Referencias bibliográficas.....	98
Anexos.....	105

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	9
Tabla 2:.....	49
Tabla 3	50
Tabla 4:.....	106
Tabla 5	107

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	22
Figura 2.....	23
Figura 3.....	34
Figura 4.....	38
Figura 5.....	39
Figura 6.....	39
Figura 7.....	41
Figura 8.....	42
Figura 9.....	43
Figura 10.....	45
Figura 11.....	52
Figura 12.....	60
Figura 13.....	63
Figura 14.....	64

Figura 15.....	64
Figura 16.....	65
Figura 17.....	65
Figura 18.....	69
Figura 19.....	70
Figura 20.....	86
Figura 21.....	89
Figura 22.....	90

Resumen

La participación ciudadana en el urbanismo está aumentando con respecto a décadas anteriores. Su materialización, es una tarea minuciosa que requiere bastante responsabilidad, concretamente en el momento de trasladar la voluntad ciudadana al instrumento de planeamiento. Su realización de forma real y efectiva es una oportunidad de crear ciudad para todos y obtener como resultado un documento final de consenso entre la parte política, la técnica y la social. En su materialización cabe destacar las actuaciones de los movimientos sociales cuya intención es velar por el cumplimiento de los propósitos de los ciudadanos.

Para lograr el objetivo de la participación ciudadana se deberá poner énfasis en su enfoque, planteamiento y difusión evitando la brecha digital y llegar a todos los sectores de la población.

Este Trabajo Final de Máster tiene como finalidad dar visibilidad a las actuaciones de los movimientos sociales y a la participación ciudadana en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

Palabras clave: movimientos sociales, conflictos urbanos, participación ciudadana, patrimonio cultural, instrumentos de planeamiento, urbanismo participativo, perspectiva de género, Cabanyal-Canyamelar.

Abstract

Civic participation in urban planning has been increasing in the last decades. It's a thorough task that requires many responsibility, in particular when trying to transfer the citizens' wills to a planning tool. Carrying out this in an effective and real way creates an opportunity to develop a city for everyone and obtain a final consensus document that encompasses political, technical and social issues. In its implementation we remark the paper of the social movements which aims to ensure the accomplishment of the citizens' purposes.

To achieve the citizens' participation will we must focus on their point of view, personal approach, and diffusion, avoiding the digital gap and reaching all population sectors.

The aim of this work is to give visibility to the interventions of the social movements and the civic participation in the development of the "Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar".

Key words: social movements, urban conflicts, civic participation, cultural heritage, urban planning, participatory urbanism, gender perspective, Cabanyal-Canyamelar.

Introducción

Actualmente el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (en adelante PEC) se encuentra en fase de redacción, para establecer la ordenación del barrio del Cabanyal en Valencia (España).

Tras muchos años de reivindicaciones de los movimientos sociales como *Salvem el Cabanyal-Canyamelar-Cap de França*, (en adelante *Salvem el Cabanyal*), el anterior Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) se derogó. El resultado de las actuaciones de los movimientos sociales fue la paralización de la ampliación de la Avenida Blasco Ibáñez, y por consiguiente, evitar la destrucción de parte del barrio Cabanyal, su trama urbana, patrimonio, desplazamientos de familias y vecinos.

El presente Trabajo Final de Máster abordará y analizará la actuación de los movimientos sociales y la participación ciudadana llevada a cabo después de la derogación del PEPRI, para la nueva redacción del PEC, previa al borrador del plan, así como en las fases de información pública de obligado cumplimiento de acuerdo con la legislación urbanística.

La finalidad de este trabajo de investigación es dar visibilidad a la actuación de los movimientos sociales que han logrado, en algunas ocasiones, que los instrumentos de planeamiento se repiensen incluso han conseguido paralizar algunas actuaciones desacertadas tanto para los ciudadanos como para los espacios urbanos y el medioambiente.

Otra finalidad de este trabajo Final de Máster es demostrar si la participación ciudadana se respeta en el momento de redactar los instrumentos de planeamiento o por el contrario son fases que se realizan y no se trasladan a la redacción definitiva del documento urbanístico.

Por tanto, se analizará el caso concreto del Cabanyal, primeramente analizando los antecedentes del barrio y los movimientos sociales que surgieron con el anterior planeamiento (PEPRI), posteriormente se analizará la participación ciudadana realizada para la elaboración del nuevo instrumento de planeamiento (PEC) y si ha resultado ser una participación activa y motivadora para los vecinos o por el contrario, una vez los movimientos sociales han logrado la paralización y la derogación del PEPRI, esta no se ha realizado de manera fehaciente y toda esa fuerza se ha desvanecido en su materialización en forma de documento legal urbanístico. También se analizarán los movimientos sociales surgidos con el nuevo instrumentos de planeamiento y las alegaciones presentadas en las fases de exposición pública de la versión preliminar del Plan (PEC).

El Trabajo Final de Máster está estructurado en cuatro capítulos dedicados a metodología, marco teórico, Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y conclusiones finales.

En la primera parte del Trabajo Final de Máster se abordan conceptos como los movimientos sociales urbanos, conflictos urbanos, el motivo de que surjan y las distintas acepciones que permite el concepto de patrimonio cultural.

Otro contenido de la primera parte se centra en la vinculación y relación de los movimientos sociales en la redacción de los instrumentos de planeamiento así como la participación ciudadana aplicada al planeamiento y al urbanismo. También se aborda la inclusión de la

perspectiva de género en los procesos de participación ciudadana y en el planeamiento urbanístico. En un primer momento no estaba previsto abordar la perspectiva de género en este trabajo de investigación, sin embargo dada su importancia y el empuje desde la legislación urbanística para su inclusión en el planeamiento se ha considerado razonable incorporarla.

La segunda parte del Trabajo Final de Máster consiste en la aplicación de estos conceptos al caso concreto de la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. En este apartado podremos comprobar cómo se han incluido algunos aspectos en la ordenación fruto de la primera fase de exposición pública del documento y de otros no incluidos y reflejados en las segundas alegaciones presentadas por asociaciones y colectivos.

El objetivo del Trabajo Final de Máster es poner énfasis en la importancia que tienen los movimientos sociales en las actuaciones urbanísticas que tienen repercusión sobre la población de la ciudad y el proceso de participación pública necesario para detectar las necesidades reales y darles respuesta mediante los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Justificación

De acuerdo con Castells (1974), los movimientos sociales surgen de manera espontánea para defender la voluntad de los ciudadanos. Su actuación se fundamenta en la protección de los ciudadanos tanto en el ámbito urbanístico como en el ámbito social para la dotación de equipamientos, servicios públicos, espacios urbanos, entre otros.

En el plano urbanístico, su actuación está estrechamente ligada a los instrumentos de planeamiento y permiten frenar determinadas actuaciones no adecuadas para los ciudadanos, su entorno urbano y paisaje. Sus acciones son necesarias en tanto en cuanto permiten expresar la voluntad de la población y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

La participación ciudadana en el urbanismo está aumentado con respecto a décadas anteriores. Su materialización, es una tarea minuciosa que requiere bastante responsabilidad, concretamente en el momento de trasladar la voluntad ciudadana al instrumento de planeamiento.

De acuerdo con Delgado (2007), existen distintas formas de participación ciudadana, entre ellas encontramos la participación a través de los escritos de participación o alegación y los recursos, la participación individual o free-lance o el ciudadano hacker, la participación colectiva, otras como la participación e inter-actuación, los graffitis y las manifestaciones y protesta cívica y la ciber-participación.

Asimismo, Delgado (2007) hace referencia al fenómeno de la teledirección, esto es la existencia de un poder subyacente que dirige el resultado de la participación.

Tal como nos indican García de Enterría y Parejo (1981) en el urbanismo se necesitan equipos cada vez más expertos dada la complejidad de las actuaciones, asimismo nos indican que los destinatarios son los ciudadanos y son los que deben pronunciarse ante los planteamientos que se propongan.

En el caso que nos ocupa, el papel de los movimientos sociales que han surgido como reacción al anterior planeamiento como los nuevos por la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y la participación ciudadana realizada previa al borrador del Plan, han sido determinantes para el barrio del Cabanyal.

A través de esta investigación se pretende justificar la necesidad de los movimientos sociales como expresión de la voluntad ciudadana y la materialización de la participación ciudadana de manera real y efectiva en la elaboración del planeamiento para satisfacer las necesidades del barrio.

Objetivos

En cuanto a los objetivos distinguimos entre el objetivo general y los objetivos específicos.

Objetivo general

Análisis crítico de la vinculación de los movimientos sociales y los resultados de la participación ciudadana en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

Objetivos específicos

1. Los movimientos sociales propician que se puedan repensar los instrumentos de planeamiento.
2. Verificar el grado de cumplimiento de la voluntad ciudadana en el planeamiento urbanístico.
3. Identificar qué operaciones no responden y aquellas que sí lo hacen, a la voluntad ciudadana en la ordenación propuesta por el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

Preguntas de investigación

Las preguntas de investigación planteadas para lograr el cumplimiento de los objetivos están relacionadas con los movimientos sociales que han logrado que actualmente se esté redactando un nuevo instrumento de planeamiento, sobre la participación ciudadana y sobre el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, en redacción.

A continuación se citan las preguntas de investigación:

1. ¿Los movimientos sociales son capaces de modificar los instrumentos de planeamiento?

2. ¿La redacción de los instrumentos de planeamiento son fieles a los resultados obtenidos en el proceso de participación ciudadana? o por el contrario, ¿es un mero trámite sin reflejar la voluntad de los ciudadanos?
3. ¿El Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, respeta la voluntad ciudadana y los valores que caracterizan al barrio del Cabanyal?
4. ¿El Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar adopta medidas para evitar una gentrificación y una turistificación?

Capítulo 1: Metodología

Para el desarrollo del Trabajo Final de Máster se escoge una metodología cualitativa por el tipo de objetivos y preguntas de investigación que nos planteamos. Atendiendo a la naturaleza del caso que nos ocupa, para lograr alcanzar los objetivos y poder responder a las preguntas de investigación este trabajo se centra en la búsqueda de información de manera cualitativa con el fin de garantizar la cualidad en profundidad.

En primer lugar se procederá a la selección de los grupos de personas a los que se desea entrevistar. La selección de los individuos tiene que estar relacionada con el ámbito de estudio que se ha planteado previamente en los objetivos y en las preguntas de investigación.

En este caso, se pretender abordar:

- el papel de los movimientos sociales en los instrumentos de planeamiento,
- la participación ciudadana en el desarrollo del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar,
- la adecuación o no del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar al barrio.

Por tanto, para la recolección de datos se propone el método de la entrevista, la consulta de documentos de carácter técnico como son los documentos integrantes del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, actualmente en redacción y los escritos de alegaciones presentadas al Plan por los colectivos y asociaciones más representativos.

Para la elaboración de las entrevistas es necesario escoger a personas que hayan participado en los citados ámbitos. A continuación se indican los objetivos y la manera de abordarlos:

Objetivo	Descripción del objetivo	Técnica
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis crítico de la vinculación de los movimientos sociales y los resultados de la participación ciudadana en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. ▪ Los movimientos sociales propician que se puedan repensar los instrumentos de planeamiento. 	<p>Este objetivo nos permitirá comprobar la relación que existe entre los instrumentos de planeamientos y las actuaciones de los movimientos sociales la participación ciudadana en el caso del Cabanyal.</p>	<p>Revisión documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos sobre los movimientos sociales que han surgido en el caso del Cabanyal. - Documentos sobre de la participación ciudadana llevada a cabo en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el grado de 	<p>Este objetivo permite</p>	<p>Revisión documental:</p>

cumplimiento de la voluntad ciudadana en el planeamiento urbanístico.	investigar acerca del traslado de la voluntad de la ciudadanía al documento de planeamiento.	- Documentos de las distintas técnicas de participación ciudadana aplicables al planeamiento urbanístico.
<ul style="list-style-type: none"> Identificar qué operaciones no responden y aquellas que sí lo hacen, a la voluntad ciudadana en la ordenación propuesta por el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. 	Este objetivo nos permitirá analizar las soluciones propuestas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y si éstas se corresponden con las conclusiones obtenidas de la participación ciudadana.	Revisión documental: <ul style="list-style-type: none"> - Documentos técnicos del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar que se han expuesto a información pública. - Alegaciones que se han presentado al Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar

Tabla 1: Metodología para la investigación. Fuente: elaboración propia.

1.1. Técnicas e instrumentos

Para llevar a cabo la investigación se utilizará la revisión documental y las entrevistas.

La **revisión documental**: consistirá en el análisis de documentos técnicos, prensa local, sentencias judiciales, entre otros. Se estudiarán los conceptos como movimientos sociales, participación ciudadana, legislación urbanística, gentrificación, turistificación, el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) actualmente en redacción y el planeamiento anterior para conocer los antecedentes al momento actual.

Dentro de la documentación técnica, analizaremos la documentación del PEC concretamente sus objetivos y si éstos han sido reflejados en la propuesta que se plantea.

Asimismo se analizarán los escritos de alegaciones presentados en la primera y en la segunda fase de exposición pública del plan, presentados por las asociaciones y colectivos del barrio más representativos.

Entrevistas: para abordar las cuestiones planteadas se propone realizar entrevistas a :

- Integrantes de las plataformas de los movimientos sociales más representativos del barrio.

Se plantea la realización de entrevistas a colectivos y asociaciones del barrio que han surgido tanto con el planeamiento anterior como con la redacción del nuevo Plan.

Será muy interesante abordar cuestiones relacionadas con el antes y el después de la derogación del PEPRI, y sobre todo, comprobar si los integrantes ven reflejada su voluntad en el nuevo instrumento de planeamiento o por el contrario ésta se ha desvirtuado y no responde a los objetivos planteados.

- Integrantes del equipo técnico encargado del proceso de participación ciudadana en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

Las entrevistas que se realicen son de suma importancia pues ellos son los que nos podrán justificar y describir si la participación ciudadana que se ha llevado a cabo para la elaboración del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar ha cumplido las estrategias definidas en el Plan de Participación Pública (Ayuntamiento de Valencia, AUMSA, 2017).

Con el resultado de la entrevista, podremos analizar si la participación pública ha sido real y efectiva, o por el contrario, no ha trasladado fielmente la voluntad ciudadana al instrumento de planeamiento.

- Otros agentes:

El método de las entrevistas es un método abierto y susceptible de complementarse y por tanto, a medida que se desarrolla pueden surgir recomendaciones de los entrevistados que nos puedan ser de utilidad para abordar algún aspecto que no habíamos previsto inicialmente.

Para la elaboración de las entrevistas en primer lugar se deberán definir las categorías, las variables y el tipo de pregunta (abierta o cerrada).

Por tanto una vez recolectados los datos por medio de las técnicas indicadas anteriormente, se podrá realizar una interpretación de los resultados obtenidos para dar respuesta y cumplimiento a los objetivos y preguntas que se han planteado.

Para el diseño del instrumento de investigación de la entrevista, previamente se han definido unas categorías, variables y preguntas asociadas para cada agente que se entreviste.

La cronología y sucesión de los hechos en el Cabanyal son elementos de gran importancia pues según el momento en el que se enmarque la pregunta, la respuesta puede variar por tener en ese contexto un planeamiento y una coyuntura social distinta.

Es por ello que las categorías se han definido según la fase cronológica en relación al instrumento de planeamiento en vigor en ese momento, esto nos permitirá observar cómo se

ha producido la evolución en el Cabanyal y la importancia del planeamiento en la sociedad según los distintos escenarios.

En el modelo de entrevista para movimientos sociales y colectivos (tabla 4 del anexo) se han definido como categorías:

- Fase anterior a la derogación del PEPRI (escenario anterior cuando se pretendía la prolongación de la Avda. Blasco Ibáñez), Fase redacción del PEC (escenario actual), Fase cuando entre en vigor el PEC (escenario futuro).

En cuanto a las variables se han definido: lugar, acción de los movimientos sociales, el binomio movimientos sociales-instrumentos de planeamiento, proceso de participación pública, relación con otros agentes y calidad de vida.

El modelo de entrevista para los técnicos encargados de la participación pública (tabla 5 del anexo), miembros del equipo redactor, se han identificado como categorías las fases cronológicas correspondientes a:

- Fase previa a la redacción del PEC, Fase de participación pública y Fase cuando entre en vigor el PEC.

Las variables son coincidentes en su mayoría con las del modelo de entrevista de movimientos sociales y colectivos.

En cuanto al agente de la Administración, en principio se ha descartado su intervención pues su visión será acorde al instrumento de planeamiento que se está redactando, siendo más

interesante la visión de los movimientos sociales y colectivos que han participado tanto para la protección del barrio mientras se encontraba en vigor el PEPRI como actualmente en fase de alegaciones del PEC en redacción.

Cabe indicarse que en los dos modelos de entrevista propuestos las preguntas difieren según el agente entrevistado, no obstante, algunas son idénticas al objeto de visualizar los distintos puntos de vista sobre una misma variable.

Las entrevistas que se han realizado están identificadas como E1, E2 y E3. Cuando nos encontremos en el capítulo destinado al caso de estudio, los fragmentos seleccionados de las entrevistas se corresponden de la siguiente manera:

E1: integrante del movimiento social *Salvem el Cabanyal-Canyamelar*.

E2: integrante del movimiento social *Cabanyal Horta*.

E3: integrante del equipo técnico redactor encargado de la participación ciudadana.

Las preguntas tanto del modelo para los integrantes del equipo técnico encargado de la participación ciudadana del equipo redactor como para los movimientos sociales y colectivos tratan sobre aspectos relacionados con la percepción del barrio antes de la derogación del PEPRI a nivel personal y a nivel técnico, la importancia del tejido social del barrio, sobre el proceso de participación realizado, la ordenación propuesta en las versiones preliminares del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC), la calidad de vida del barrio cuando entre en vigor el PEC y sobre los fenómenos de la gentrificación y turistificación.

Capítulo 2: Marco teórico. Estado de la cuestión

2.1. Los movimientos sociales urbanos, conflictos urbanos, gentrificación, turistificación, el derecho a la ciudad y el concepto de patrimonio cultural. Revisión conceptual

La existencia de movimientos espontáneos que surgen como reacción frente a las actuaciones en la ciudad evidencia la importancia de "la defensa del estatuto social de la vecindad" (Castells, 1974, p. 2).

La característica común a los movimientos sociales urbanos reside en la protección del marco de la vida, como "una nueva forma de conflicto social directamente ligada a la organización colectiva del modo de vida" (Castells, 1974, p. 3).

Los movimientos sociales están en constante evolución, de acuerdo con Del Romero (2014), encontramos los movimientos sociales urbanos y otros como los movimientos sociales NIMBY o LULU. Los primeros los define como los que ejercen las acciones que transforman el ámbito urbano y social, y los segundos como aquellos que reaccionan de manera negativa por alguna infraestructura o equipamiento necesario para la ciudadanía pero que ocasiona molestias a los vecinos cercanos (Del Romero, 2014).

Según Castells (1974) los movimientos sociales urbanos son una labor colectiva en defensa de derechos como la vivienda, servicios públicos, reacción frente a planes urbanísticos, entre otros. Incluso Martínez (2003), los clasifica como los movimientos sociales urbanos "clásicos" aquellos que reclaman sobre aspectos relacionados con la vivienda social,

equipamientos públicos, planes urbanísticos, las asociaciones de vecinos, etc. y los "nuevos" que han surgido recientemente como por ejemplo el ecologista y el feminista.

Se puede afirmar, por tanto, que todos ellos, independientemente de su creación y su clasificación, han surgido como respuesta a algún acto o acción para reivindicar aquello que consideran que se debe defender, como por ejemplo carencias básicas en cuanto a servicios públicos, planes de urbanización, usos del suelo, defensa del patrimonio, etc.

Con carácter general, los movimientos sociales no siempre han conseguido aquello que reivindicaban, sin embargo, en ocasiones su labor ha ayudado a poner de manifiesto algunas consecuencias perniciosas que podrían tener lugar y por consiguiente habrían afectado a la población.

Cabe señalarse que sus acciones van encaminadas generalmente a denunciar las acciones de los poderes cuando sienten que se está atentando contra la voluntad de las personas, derechos inherentes de la población, etc., y concretamente en el caso de los movimientos sociales urbanos, contra *El derecho a la ciudad* introducido por Lefebvre (1968).

Sus acciones han logrado en muchas ocasiones frenar fenómenos como la gentrificación y turistificación, persiguiendo el objetivo de mantener barrios y espacios públicos de calidad donde los vecinos no tengan que abandonar sus domicilios apostando por la calidad de vida en los barrios.

Es necesario destacar que los movimientos sociales urbanos son necesarios puesto que realizan una función de control o advertencia en relación a las decisiones que afectan a la

población pues el poder no siempre reside en "la punta de lápiz" de los urbanistas (Castells, 1974, p. 11) debiendo considerar, en la medida de lo posible, la voluntad de las personas. Asimismo se les considera los motores para la evolución y transformación de las ciudades y modelos teóricos de la planificación urbanística (Castells, 1974).

El calificativo urbano, supone la "agrupación estructural en tres dimensiones: la orientación hacia el consumo colectivo, la organización asociativa y cultural de la vida comunitaria y la búsqueda de la descentralización política de la autogestión vecinal" (Martínez, 2003, p. 88).

En cuanto a la organización asociativa y cultural, es conveniente analizar el concepto de patrimonio cultural definido por Prats (1998) como "una invención y una construcción social" (Prats, 1998, p. 63). Esto significa que en muchas ocasiones los movimientos sociales surgen al sentir como propio aquello que defienden en aras de protegerlo frente a su pérdida o destrucción.

La población se encuentra cada vez más sensibilizada con los temas que afectan a su entorno, a su patrimonio común como ciudad, a su hábitat, a sus condiciones de calidad de vida, por ello cada vez más cuando se gestionan espacios urbanos se debe contar con una participación real y activa por parte de la ciudadanía a través de las diversas asociaciones o simplemente como personas individuales para así entre todos crear ciudad de la manera más consensuada posible.

2.1.1. La relación de los movimientos sociales con los instrumentos de planeamiento

Es evidente la relación existente entre los movimientos sociales urbanos y los instrumentos de planeamiento, como se ha indicado anteriormente.

Existen varios ejemplos en los que los movimientos sociales han surgido en reacción a la planificación urbanística como en el caso de estudio, el barrio del Cabanyal.

Este binomio movimientos sociales urbanos-instrumentos de planeamiento, nos hace reflexionar sobre si pueden llegar a conseguir que el planeamiento se repiense. La respuesta es sí, en nuestro caso.

Es un claro ejemplo donde se puede observar que la presión social durante más de 20 años ha conseguido que el caso llegase al Tribunal Supremo y por consiguiente se produjera la suspensión del PEPRI que contemplaba la prolongación de la Avenida de Blasco Ibáñez con todo lo que esto suponía: desplazamiento de familias, destrucción de parte del barrio, división del barrio en dos fragmentos, destrucción del patrimonio, etc.

Si bien, los movimientos sociales urbanos en algunas ocasiones consiguen sus objetivos, el trabajo más delicado es el que hay que realizar posteriormente, pues los movimientos sociales urbanos nacen como reacción a actuaciones o propuestas definidas, concretas y establecidas en los instrumentos de planeamiento, en este caso la prolongación de la Avenida, pero y ¿ahora qué?, una vez se ha conseguido la derogación del PEPRI, ahora es el momento de definir las necesidades reales del barrio y apostar por una solución que dé respuesta a ellas.

La plataforma *Salvem el Cabanyal-Canyamelar-Cap de França*, se disolvió en 2019 al considerar que habían conseguido el principal objetivo por el que se creó (evitar la prolongación de la Avenida) y permanecieron en activo hasta ver el principio de la redacción del siguiente instrumento de planeamiento, el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC), no obstante a lo anterior, han surgido nuevos movimientos con la redacción del PEC.

Algunos han surgido como proyectos de comunidad gestándose desde el inicio como un proyecto colectivo, otros con motivo de la fase de información pública del PEC al objeto de recoger y presentar las alegaciones al mismo, otros para hacer visible la necesidad de viviendas para población en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

2.1.2. Movimientos sociales como reacción a actuaciones urbanas en Valencia

Son diversos los movimientos sociales urbanos que han surgido en la ciudad de Valencia desde la década de los años 60 hasta nuestros días como respuesta a actuaciones urbanas. Algunas muestras de estos movimientos son los enumerados a continuación. La característica común a todos ellos es que sí han logrado que el planeamiento y actuaciones urbanas puedan ser reconsiderados:

La Devesa del Saler

La Devesa del Saler es un espacio natural colindante a la playa y elemento de gran importancia del Parque Natural de la Albufera por su valor natural y paisajístico, su flora y fauna. La actuación que se pretendía realizar consistía en la urbanización la Devesa y creación de alojamiento temporal para el turismo (Universitat de València, 2020).

Ante esta situación surgió la campaña ciudadana en 1974 apoyada por sociólogos, arquitectos, docentes, entre otros. Bajo el lema *El Saler per al Poble* (El Saler para el Pueblo) y con la recogida de 15.750 firmas este movimiento logró que no se continuase con la urbanización. No obstante, en la actualidad existen algunos edificios que se llegaron a construir (Universitat de València, 2020).

El jardín del río Turia

En el año 1957 ocurrió la gran riada de Valencia produciendo graves consecuencias tanto para la ciudad como para la población al desbordarse el cauce del río Turia. A raíz de ese acontecimiento se decidió desviar el río mediante el Plan Sur aprobado en Consejo de Ministros en 1961 (Levante. El mercantil Valenciano, 2006).

Las propuestas de proyecto para el viejo cauce apuntaban a la construcción de unas autopistas que conectaran Valencia con Madrid, fue en ese momento cuando surgió el movimiento valenciano en defensa del cauce del río bajo el lema *El llit del Túria és nostre i el volem verd* (el cauce del Turia es nuestro y lo queremos verde). El movimiento reivindicaba un parque como espacio libre y ajardinado para la ciudad de Valencia. Finalmente la presión ciudadana

consiguió que se desistiese del proyecto de las autopistas en favor del actual parque siendo un elemento de gran relevancia en la infraestructura verde urbana y con una extensión de casi 100 hectáreas y casi 10 Km de desarrollo (Domínguez, 2020).

El jardín *Botànic*

Salvem el Botànic consiguió la paralización de la construcción de tres torres de 21 plantas cada una de ellas para uso hotelero y viviendas en el solar colindante al Jardín Botánico, y en las cercanías del antiguo cauce del río Turia, actual jardín del Turia y del casco histórico de la ciudad.

El Jardín Botánico de la Universidad de Valencia tiene un valor patrimonial, ambiental, científico, biológico y botánico, ha sido fuente de conocimiento y enseñanza de botánica para muchas generaciones de médicos valencianos. Este singular jardín se fundó en 1567, aunque no fue hasta 1802 cuando se ubicó de manera definitiva en su actual emplazamiento, en él se desarrollaron todo tipo de aclimatación de plantas, y actualmente, está dedicado al estudio de la variedad vegetal y a la conservación de especies raras, destaca la colección de palmeras, plantas crasas y cactus, así como la protección de medios naturales, en especial los existentes en el ámbito Mediterráneo.

El movimiento *Salvem el Botànic* fue el primer movimiento *Salvem*, nacido en 1995 y consiguió la paralización de la mencionada construcción con la recogida de más de 60.000 firmas y sus actuaciones en defensa de este bien tan preciado (Valenciaplaza, 2017).

El Cabanyal-Canyamelar-Cap de França

En el caso del barrio del Cabanyal encontramos dos etapas clave y sus respectivos movimientos. Por una parte se encuentra la etapa del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Cabanyal (en adelante PEPRI) y la etapa posterior.

En la etapa con el PEPRI en vigor surgió el movimiento *Salvem el Cabanyal* cuya acción se ha explicado en el epígrafe anterior.

En la etapa posterior a la derogación del PEPRI han surgido otros movimientos como:

Cabanyal Horta

Este colectivo ecologista nace desde el barrio y es una muestra de participación comunitaria donde se produce una dinamización social. Este espacio se trata de un jardín agrícola abierto situado en el solar donde yacen los cimientos de las casas del poblado de *El Clot*. El objetivo que persigue este espacio es la recuperación de valores sociales y ser un espacio de reunión donde además del aprendizaje agrícola se realizan talleres de todo tipo (Almenar, 2017).

Una característica a destacar de este proyecto colaborativo además de las plantaciones de huertos es el respeto de las antiguas vías públicas de *El Clot* como testimonio y memoria del lugar.



Figura 1: imagen del huerto de *Cabanyal Horta* donde se observan los cultivos así como el testimonio de las calles que transcurrían por *El Clot*. Fuente: Palomo, 2019.

Cuidem Cabanyal-Canyamelar

La asociación *Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, de reciente creación surge con la redacción del PEC con el objetivo de presentar alegaciones al mismo durante el periodo de exposición pública. Apuestan por el derecho a la ciudad, en defensa del espacio público y una vivienda digna, asimismo defienden la protección tanto del patrimonio histórico como el humano social y ambiental (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, 2019). Esta nueva asociación aboga por "un barrio con su riqueza humana y cultural" (València extra, 2019).

Via Verda

Via Verda es un grupo de vecinos del barrio del Cabanyal que ha realizado un proyecto para ser incluido en el PEC. El proyecto "consiste en un espacio verde continuo desde la Marina hasta Malvarrosa en torno al cual se vertebró la nueva edificación, inspirado en el antiguo

trazado del *Trenet*" (Vía Verda, 2019). Cabe señalarse que en la memoria del PEC se establece como una de las actuaciones, la creación de "una senda verde para los viandantes siguiendo el antiguo trazado de las vías del tren" (Valenciaplaza, 2019), no obstante la que se había propuesto en el documento final expuesto en la primera información pública ha resultado ser un carril sin conectar las zonas verdes (Valenciaplaza, 2019). Es en ese momento cuando surge este grupo que propone esta alternativa como alegación al PEC para ser incluida en el mismo.



Figura 2: extracto del proyecto de la *Via Verda* en el que se observa la senda verde siguiendo el trazado de las antiguas vías del *Trenet*. Fuente: *Via Verda*, 2019.

2.2. La participación ciudadana. Revisión conceptual

Los procesos de participación ciudadana están cada vez más en auge. Esto supone una mayor implicación de las personas en los distintos actos de la vida política y social, creando una conciencia colectiva sobre las distintas materias que se tratan. Esta nueva situación supone una innovación social que anteriormente no se manifestaba en los asuntos que conciernen a la ciudadanía.

La participación ciudadana se establece como un medio democrático en el que todos los grupos, sean minoritarios o no, tienen un canal en el que poder expresarse, sin perjuicio de algunas limitaciones que enunciaremos más adelante.

Los objetivos principales de la participación es dotar a la ciudadanía de mecanismos para vislumbrar sus necesidades, inquietudes, preferencias u obstáculos que a priori los agentes encargados de tomar las decisiones no son conscientes de ello y por tanto de esta manera ser el cauce para permitir trasladar todas aquellas sugerencias y opiniones necesarias para que la sociedad prospere.

2.2.1. La participación ciudadana en el planeamiento. El urbanismo participativo

Generalmente el planeamiento se ha realizado sin tener en cuenta la opinión ciudadana hasta tiempos más recientes. No obstante, tal como nos indica Delgado (2007), los profesores García de Enterría y Parejo Alfonso en sus textos ya por 1981 abogaban por la participación

ciudadana aplicada al planeamiento urbanístico y por ende a la redacción de los instrumentos de planeamiento.

Los citados autores también hacen referencia al *derecho a la ciudad* enunciado por Lefebvre (1968) definiéndolo como el modo de intervenir los ciudadanos en la configuración de la misma (Delgado, 2007). Otro aspecto a tener en cuenta es la manera de ejercer ese derecho, qué medios y mecanismos son los más óptimos para lograr llegar a un consenso entre los distintos agentes materializando esas voluntades en el espacio habitado por los ciudadanos.

Cabe hacer hincapié en que no todos los métodos son válidos, ni todos los equipos ni los grupos elegidos para conocer las necesidades reales de un colectivo de ciudadanos.

Los grupos deben ser multidisciplinarios, pues con ello se consigue abarcar mayores campos y ampliar el abanico y puntos de vista a la hora de tomar las decisiones. La misión del equipo multidisciplinar es utilizar unos métodos y lenguaje de fácil comprensión sin suponer lenguajes técnicos o definiciones herméticas (Delgado, 2007).

Asimismo a la hora de elegir la representación del colectivo hacia el que irán dirigidas las decisiones que se propongan, se deberá contar con todos los sectores afectados. Este aspecto es bastante importante y requiere especial atención, pues la misión de esta tarea es que queden representadas todas las secciones del tejido social, especialmente en aquellos procesos en los que su tejido social sea muy variado y heterogéneo.

Principalmente con estas dos actuaciones se logrará una toma de datos bastante cercana a la realidad y por tanto se permitirá adoptar soluciones que realmente permitan satisfacer las

necesidades de ese sector de los ciudadanos. Los procesos de participación tienen que partir de la ciudad real y de las demandas que plantean los ciudadanos. Este es el paso previo y necesario antes de formular el planeamiento pues tal como nos enuncia Delgado (2007) a través de las *Lecciones de Derecho Urbanístico* de 1981 de García de Enterría y Parejo Alfonso, son los ciudadanos los que van a experimentar las decisiones que se contemplan en planeamiento por ser los usuarios directos del espacio público inmediato y es por ello que deben hacer sus aportaciones y críticas.

En este contexto es donde encontramos nuevas actuaciones conformando lo que se conoce como urbanismo participativo. En esta forma de ejercer el urbanismo distinta del urbanismo tradicional, la ciudadanía se convierte en "productor y consumidor de espacios urbanos" (Cámara, 2014, p. 20).

Esta forma de urbanismo pone de manifiesto la importancia de las Administraciones Locales como cauce directo de participación de los ciudadanos tal como recoge el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (1985), en su capítulo IV dedicado a la Información y participación ciudadanas donde se establece que "las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local" (Ley 7/1985, 1985).

Con estas determinaciones se busca el alcance de una ciudad justa donde "los planificadores que estén identificados con la justicia necesitan intervenir en los procesos de planeamiento proponiendo políticas que favorezcan a los grupos minoritarios" (Fainstein, 2013, p. 15).

El planteamiento de la búsqueda de la ciudad justa pretende cambiar el discurso del interés particular en favor de políticas urbanas que alcancen el interés general o por lo menos alcanzar el de una mayoría en aras de mejorar la calidad de vida de las personas.

Cabe señalarse, como se ha mencionado anteriormente que los métodos de participación presentan condicionantes como la manera de expresarse o las herramientas utilizadas que influirán en el número de beneficiarios finales. Es por ello que es necesario poner especial atención al grado de satisfacción y por tanto de implicación de los distintos grupos pues de él depende que los ciudadanos se sientan identificados (Cámara, 2014).

Adentrándonos en la materia se pueden establecer diferentes formas de participación. De acuerdo con Delgado (2007), éste nos enuncia la participación a través de los escritos de participación o alegación y los recursos, la participación individual, la participación colectiva, otras formas de participación y la ciber-participación.

La participación a través de los escritos de participación o alegación, (Delgado, 2007) la define como la más frecuente y reglada. Consiste principalmente en presentar alegaciones a los instrumentos de planeamiento publicados en los Boletines Oficiales. Este tipo de participación tiene aspectos negativos como su efecto supeditado a la época del año en la que se hagan las publicaciones, pues llegará a más personas o menos según el mes de publicación así como dar por sentado que la mayoría de los ciudadanos están familiarizados con los diarios oficiales, conocen su funcionamiento o saben relacionarse con la Administración Pública.

La participación individual, (Delgado, 2007) nos la plantea como la manera de expresión más elemental ejercida por una sola persona actuando en calidad de ciudadano en base a sus principios éticos y morales siendo una forma novedosa de participación.

La participación colectiva, (Delgado 2007) nos la define como aquella que se materializa en forma de asociaciones de vecinos, colectivos, etc. Este tipo de participación alcanza más objetivos que la individual, no obstante, no es tan rápida y requiere más burocracia.

Asimismo existen otras formas de participación como la que se realiza desde el inicio de la elaboración del Plan (Delgado, 2007) y también pueden producirse combinaciones de algunas de las formas mencionadas anteriormente, como la que se produce a través de escritos mediante alegaciones a instrumentos publicados en fase de información pública de grupos que ejercen la participación colectiva.

La participación en los instrumentos de planeamiento es de tal importancia que en algunas legislaciones autonómicas como es el caso de la Comunidad Valenciana se ha incluido una fase de participación previa a la elaboración de los instrumentos de planeamiento.

Concretamente el artículo 49 bis introducido por la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (2019), establece como actuación previa a la redacción del instrumento de planeamiento, una consulta pública con duración de 20 días. En esta consulta previa se deben identificar los aspectos a los que se pretende dar solución, la justificación de la necesidad del instrumento de planeamiento junto con sus objetivos y alternativas.

En el expediente administrativo se deberá incorporar el resultado de esta fase indicando el resultado, así como la cantidad de participantes y el informe respuesta (Ley 1/2019, 2019).

Todo ello unido al proceso de participación pública contemplado en el artículo 53, para que los colectivos, asociaciones y personas puedan alegar. Cuando finaliza el plazo de información pública, el órgano promotor del plan o programa deberá analizar y justificar los resultados y la manera de incluirlos en la propuesta.

Como se puede observar, el fenómeno de la participación aplicado al planeamiento es cada vez mayor, introduciéndose en la legislación sectorial como en el caso de la Comunidad Valenciana, sin embargo existen ciertos aspectos que se deberán evitar y corregir para que dicho proceso se realice de una manera eficaz y efectiva como son la escala de la iniciativa y el perfil de los participantes (Cámara, 2014).

2.2.2. La participación desde la perspectiva de género en la Comunidad Valenciana

La perspectiva de género aplicada al urbanismo cada vez está más reforzada por el marco legislativo español. Su inclusión en la legislación se observa en el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (2007), donde se establece que en el diseño de la ciudad se debe incluir la perspectiva de género en las actuaciones urbanísticas y el planeamiento fomentando la participación ciudadana y la transparencia. Así como la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (2003), establece que los poderes públicos valencianos

deberán fomentar las medidas necesarias para eliminar los prejuicios y costumbres basados en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.

Asimismo, la legislación urbanística autonómica de la Comunidad Valenciana, establece en el artículo 1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (2014), dedicado al objeto de la ley "la regulación de la ordenación del territorio valenciano, de la actividad urbanística, de la utilización racional del suelo y de la conservación del medio natural, desde una perspectiva de género e inclusiva" (Ley 5/2014, 2014).

Además en su artículo 13 titulado Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo (Ley 5/2014, 2014), apuesta por realizar actuaciones que hagan efectivo el principio de igualdad, indicando que la perspectiva de género debe aplicarse no sólo en el diseño sino también en la ejecución del planeamiento de acuerdo con el contenido del Anexo XII de la ley de carácter reglamentario.

Como requisitos mínimos a los que se debe dar cumplimiento, el citado artículo indica:

- Combinación de usos, proximidad e interconexión para lograr una aproximación de las cuatro esferas de la vida cotidiana como es la productiva, reproductiva, política y personal.
- Sostenibilidad en el urbanismo.
- Concepto de ciudad cuidadora en el ámbito del transporte y movilidad, accesibilidad y el planteamiento de las viviendas, entre otros.

- Garantizar y fomentar la participación ciudadana incluyendo la paridad y diversidad.
- Utilización de lenguaje inclusivo en la elaboración de los documentos y utilización de un lenguaje comprensible en los procesos de participación.

Asimismo el citado artículo hace especial mención al derecho de información de los ciudadanos y colectivos aplicado a los instrumentos de planeamiento.

En cuanto a la materialización de estos principios enunciados, en el Anexo XII de la ley de carácter reglamentario, se establecen una serie de actuaciones a modo de compendio según el ámbito de que se trate, concretamente se recogen diez áreas temáticas. A continuación se va a describir las actuaciones que se deben contemplar en la planificación con perspectiva de género.

El primer punto trata del *Urbanismo para las personas*, donde se establece que los planes, programas y proyectos deben satisfacer las necesidades esenciales de las personas. Para ello, en la memoria de planes programas y proyectos se debe realizar una caracterización cuantitativa a nivel de estudio de aspectos demográficos y sociológicos abordando datos segregados por género, empleabilidad, edad, nivel de estudios, entre otros, y una caracterización cualitativa mediante un diagnóstico de las necesidades de la población, la recogida de datos debe identificar la edad, sexo y diversidad funcional.

El segundo punto trata de la *Red de espacios comunes*, que faciliten las actividades cotidianas tanto en el espacio público como privado. En este apartado se hace referencia a la importancia del diseño de espacios de relación como los parques, espacios libres, en los que

se dispongan elementos que fomenten la relación entre las personas como son aceras anchas, chaflanes, colocación estratégica del mobiliario urbano, etc. favoreciendo el desplazamiento peatonal. También se nombran como acciones prioritarias la inclusión de equipamientos como escuelas infantiles de 0 a 3 años, centros sociales, culturales y equipamientos deportivos. Asimismo se establece como escala para la planificación la unidad de barrio.

El tercer punto trata de la Proximidad de las actividades de la vida cotidiana potenciando el modelo de ciudad compacta y densa articulando la red de espacios de acuerdo con el principio de proximidad.

El cuarto punto trata de la Combinación de usos y actividades, para lograr un urbanismo inclusivo para la totalidad de la población. Se potencia la distribución equitativa de los equipamientos y potenciando la mixidad de usos y por tanto evitando la zonificación de un determinado tipo de usos.

El quinto punto trata de la Seguridad en el espacio público, este punto tiene como objetivo la creación de itinerarios accesibles que comuniquen la red de espacios comunes potenciando la movilidad no motorizada, con suficiente iluminación y en condiciones de seguridad. Asimismo este punto trata del fomento de los caminos escolares para potenciar la movilidad desde la infancia. Un aspecto a destacar es que en zonas urbanizadas y consolidadas, los planes, programas y proyectos, durante el desarrollo de la participación ciudadana deberán indicar aquellos puntos inseguros mediante técnicas adecuadas como recorridos (paseos de Jane) al objeto de eliminarlos y transformarlos en puntos seguros.

El sexto punto trata de la Habitabilidad del espacio público, y establece condiciones que deben cumplir los pasos de peatones, pues éstos deberán ser anchos y seguros para evitar conflictos con el tráfico.

El séptimo punto trata de los Equipamientos, y establece que los planes deben prever suelo para ellos formando parte de la red de espacios comunes.

El octavo punto trata de la Vivienda, donde se establece que los planes deben potenciar la creación de distintos tipos de vivienda con combinación de usos y personas dado los diferentes tipos de familias existentes en la actualidad.

El noveno punto trata de la Movilidad, donde se indica que los planes deben fomentar el uso del transporte público y medios de movilidad no motorizada así como itinerarios seguros.

Y por último el décimo punto trata de la Transversalidad de la perspectiva de género aplicada a todas las escalas. Los planes deben responder a las necesidades fomentando la participación de los ciudadanos con paridad entre mujeres y hombres. Además se indica que se deberá potenciar que en la elaboración de los planes se cuente con mujeres de manera que den su punto de vista sobre su experiencia a la hora de percibir la ciudad.

Como se ha podido observar desde la legislación urbanística se apuesta por la inclusión desde la perspectiva de género en las actuaciones urbanísticas.

Cabe destacar la existencia de otro documento denominado *SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano*.



Figura 3: extracto del documento *SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano*. Fuente: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, 2017.

Este documento, elaborado por la Generalitat Valenciana, concretamente por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se estructura en 7 áreas:

01. Modelo de ciudad

02. Percepción de seguridad

03. Espacios públicos y accesibilidad

04. Movilidad

05. Vivienda

06. Representatividad y Señalización urbana

07. Participación ciudadana

Se trata de un compendio de recomendaciones para aplicar a la arquitectura y al urbanismo, cuyo objetivo es el de mostrar ejemplos de actuaciones para incorporar la perspectiva de género. Para ello cada área está dividida en A. Definición de la problemática, B. Objetivos y metas y C. Ejemplos de actuaciones.

En el caso de la participación ciudadana (área 7), se identifica como problemática la "escasa representación femenina" (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, 2017, p. 19) en el urbanismo y la arquitectura y por ello con pocas oportunidades de que las mujeres hayan podido tomar decisiones en el ámbito urbano, siendo el género mayoritario en las tareas del ámbito reproductivo.

Los objetivos son dar a conocer los aspectos que preocupan al colectivo femenino, como la seguridad de los espacios públicos, la seguridad de los menores, obtener datos desagregados por sexos, lograr la máxima participación de las mujeres en temas relacionados con el planeamiento y lograr una mayor paridad en los equipos técnicos (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, 2017).

Entre las propuestas destaca que los procesos de participación se realicen en horarios compatibles, que se incorpore la visión de las mujeres trasladando su percepción sobre la ciudad, realizar una amplia difusión para que puedan participar el mayor número posible y

potenciar la participación de los hombres en cuestiones de género (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, 2017).

Una vez analizado el marco legal, así como otros documentos que facilitan y ejemplifican la aplicación de la perspectiva de género en el urbanismo, planeamiento y participación ciudadana, se observa que urbanismo y perspectiva de género están estrechamente ligados ya no solo como un aspecto recomendado a tener en cuenta sino como un requisito de obligado cumplimiento al incorporarse en la legislación urbanística, en el caso de la Comunidad Valenciana.

De esta forma se está introduciendo paulatinamente tanto en los procesos de planificación y participación ciudadana, como en los documentos mínimos que requiere la tramitación de determinados instrumentos de planeamiento (el informe de impacto de género), que de otra manera no habría sido incluida.

Como se puede comprobar los movimientos sociales siempre han estado presentes para defender la voluntad de los ciudadanos frente a determinadas actuaciones que no se consideraban adecuadas para la población o su entorno. En ocasiones sus actuaciones no han hecho efecto, sin embargo en otras sí que han servido para que determinados actos e instrumentos de planeamiento urbanístico se repensasen en favor de la voluntad ciudadana.

Asimismo, la participación ciudadana en el urbanismo se ha convertido en un canal de participación de la población y necesaria para detectar las necesidades reales de un barrio

espacio urbano o ciudad, de manera que el instrumento de planeamiento recoja propuestas que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

A continuación podremos comprobar, en el caso concreto del Cabanyal, cómo han surgido movimientos sociales y colectivos en defensa de los intereses del barrio y de los vecinos, cómo se ha llevado a cabo y aplicado el proceso de participación ciudadana y la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración del nuevo instrumento de planeamiento.

Capítulo 3: Análisis del Plan Especial del Cabanyal - Canyamelar (PEC)

3.1. Contexto del ámbito de estudio

El barrio del Cabanyal está formado por tres barrios o partidas, Cabanyal, Canyamelar y Cap de França (por economía del lenguaje se denominará Cabanyal al conjunto). Este núcleo llamado Poble Nou de la Mar, antiguo pueblo de pescadores, antes de ser anexionado a la ciudad de Valencia en 1897, era un núcleo independiente tanto física como socialmente, tal como nos muestra la figura 4 donde se aprecian claramente dos núcleos totalmente desvinculados, el correspondiente a Ciutat Vella (Valencia) cuyo crecimiento se produce a partir del cauce del río Turia y el núcleo del Cabanyal cuyo crecimiento se realiza paralelamente al mar.

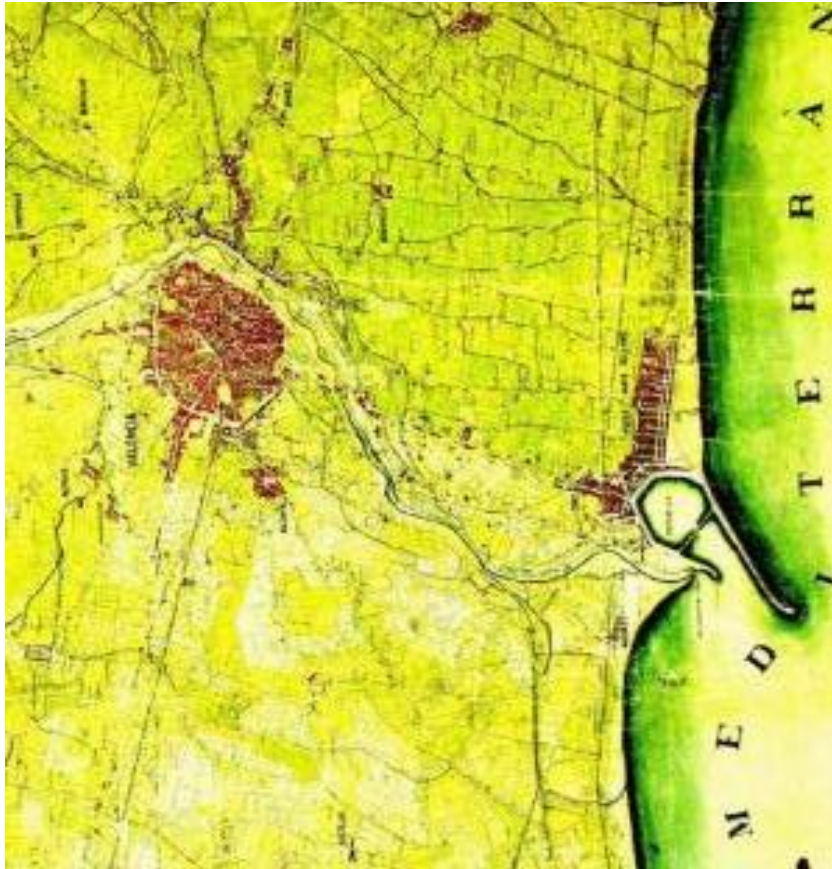


Figura 4: extracto del plano de Valencia y sus alrededores. Campaña Topográfica de 1882, 7ª Comisión. Fuente: Plan Cabanyal-Canyamelar, s.f.

El hecho de que el Cabanyal tiene una identidad propia es innegable cuando se analiza su asentamiento, morfología, patrimonio incluso el sentimiento de arraigo al lugar de sus vecinos.

Destaca su morfología conformando la fachada litoral de la ciudad de Valencia, paralelo al mar. Una de las características más representativas es su parcelación cuyo origen está en la disposición de las antiguas barracas que se ha seguido respetando incluso cuando éstas se sustituyeron por viviendas la mayoría de planta baja y una o dos alturas y de espíritu

modernista por el colorido y composición de sus fachadas. Esta evolución de las tipologías edificatorias se observan en las siguientes imágenes.



Figura 5: calles de Pueblo Nuevo del Mar en 1858. Fuente: fotografía de Martínez Sánchez y Antonio Cosmes 1888. Biblioteca Nacional. Sala Goya 17/13-219.



Figura 6: extracto del plano de I-3.2 Evolución histórica del PEPRI, fotografía calle de la Reina principios del s. XX. Fuente: Ayuntamiento de Valencia, 2001.

La trama urbana es tan representativa y característica siendo uno de los fundamentos decisivos para su posterior protección como veremos más adelante.

En cuanto al ámbito social, el Cabanyal tiene la singular característica de la apropiación del espacio público, viviendo de puertas hacia afuera debido a la disposición del barrio, de sus casas y sus calles, generando una densa sociabilidad siendo, por tanto, la calle el elemento determinante de esta identidad tan marcada (Santamarina, 2014). Esta sociabilidad es la que ha propiciado el surgimiento de movimientos tanto de fiestas populares como reivindicativos, como las asociaciones vecinales o *Salvem el Cabanyal* o *Si Volem* (Santamarina, 2014).

La historia del Cabanyal ha estado muy marcada por los instrumentos de planeamiento municipal generando una gran polémica cuyas consecuencias han llegado hasta nuestros días.

La prolongación de la Avenida Blasco Ibáñez no es novedosa de las últimas décadas sino que ya se planteó desde 1865 con el proyecto del Arquitecto Manuel Sorní Grau y en 1883 con el proyecto del Ingeniero Casimiro Meseguer.

El proyecto de 1865, como se observa en la figura 7, plantea una expansión de la ciudad de Valencia a modo de ensanche lineal, con la voluntad de unir la ciudad de Valencia con Poble Nou de la Mar (el barrio del Cabanyal antes de anexionarse a Valencia). Si bien éste no llegó a ejecutarse, tendrían que pasar casi 20 años para que se volviera a plantear la conexión de la ciudad con el mar (Boira i Maiques, 2000).

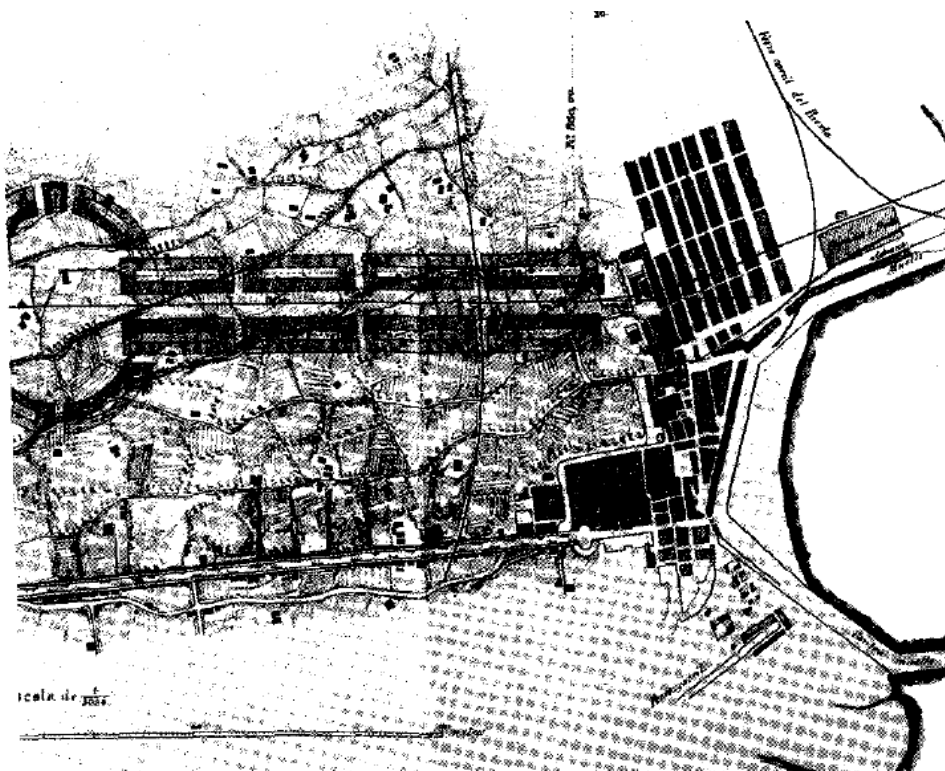


Figura 7: extracto del proyecto de Manuel Sorní Grau de 1865 . Fuente: Boira i Maiques, 2000. Archivo Histórico Municipal de Valencia.

El proyecto de 1883 consistía en la conexión de la ciudad Valencia, con origen en los Jardines del Real y final en el comienzo de los Poblados marítimos, es decir, su objetivo era conectar la ciudad con el extremo inmediato del Cabanyal, por ser el lugar de esparcimiento y veraneo de la burguesía valenciana (Domínguez, 2009).

Paralelamente a este eje de conexión, el proyecto planteaba una ciudad jardín basada en el urbanismo de Ebenezer Howard y del español Arturo Soria. No obstante, debido al alto coste que esto supondría el proyecto fracasó (Domínguez, 2009).

En ambos proyectos cabe destacarse que la avenida culminaba en el principio del barrio del Cabanyal sin atravesarlo.

En los años posteriores se siguieron planteando proyectos con la misma finalidad, hasta llegar el PGOU de Valencia del año 1966 y 1988 donde ya se planteaba la conexión pero con el matiz de atravesar el barrio del Cabanyal.

En 1993 el Núcleo del Cabanyal se declara Bien de Interés Cultural (BIC) mediante Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano (1993) como se muestra en la figura 8.

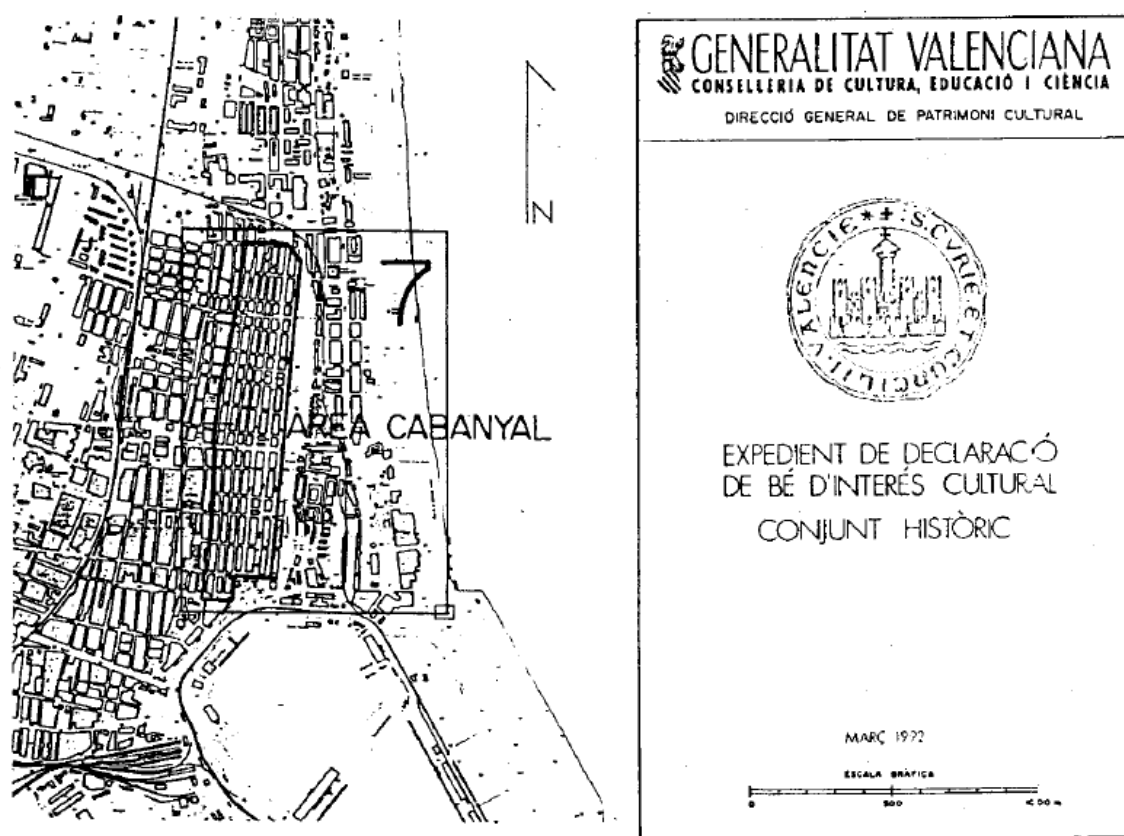


Figura 8: extracto de la delimitación gráfica de la declaración de Bien de Interés Cultural el núcleo del Cabanyal mediante Decreto 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano. Fuente: DOGV, núm. 2020, 10-05-1993.

No obstante, no fue suficiente la protección del barrio como BIC, pues en 2001 se aprobó por la Generalitat Valenciana el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (en adelante PEPRI). El PEPRI (2001) contemplaba la prolongación de la Avenida Blasco Ibáñez pero

esta vez hasta el mar suponiendo una destrucción del 30% del tejido del barrio, pérdida del patrimonio, del conjunto de la trama urbana y desplazamiento de familias y vecinos (Santamarina, 2014). Es por ello que previamente en el barrio se habían producido fenómenos de especulación y degradación del barrio. El tramo de la prolongación de la Avenida que invade el barrio se observa en el plano 1 del anexo, grafiado mediante la superposición del trazado sobre el barrio.

A raíz de este instrumento nacieron movimientos sociales en contra, como *Salvem el Cabanyal-Canyamelar* en 1998 cuyo reclamo radicaba en la rehabilitación del barrio y no en su destrucción bajo el lema *Rehabilitació sense destrucció*, sin embargo surgió otro movimiento a favor de la prolongación *Si volem la prolongació de Blasco Ibáñez* (Santamarina, 2014).

Para la ejecución de la ordenación del PEPRI, se expropiaron viviendas para su posterior demolición como se observa en la figura 9.



Figura 9: En la imagen se observa un policía ante las demoliciones que se efectuaron al amparo del PEPRI (2001) en el barrio Cabanyal. Fuente: EFE, 2010.

Fue la publicación de la Orden del Ministerio de Cultura de 29 de diciembre de 2009 (2010) la que obligó a la paralización de los derribos al considerar el PEPRI (2001) un expolio de patrimonio, incluso llegó hasta el Tribunal Constitucional por una cuestión de competencias defendiendo el patrimonio histórico así como la paralización de los derribos (Parrilla, 2010).

Ante este giro de 180° la plataforma *Salvem el Cabanyal* se manifestó bajo el lema *Cabanyal, t'estime sencer i viu* (Santamarina, 2014).

A partir de este momento se han generado varias iniciativas de participación ciudadana en el barrio como la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) bajo el título *Va Cabanyal!* para llevar a cabo actuaciones de regeneración y renovación urbana en los solares resultado de los derribos si bien, la falta de agilidad en la administración no ha permitido que se hayan desarrollado al completo.

Con respecto al planeamiento aplicable en el barrio, mediante acuerdo de 8 de julio de 2016 (2016), el Consell suspendió el PEPRI (2001) aprobando unas Normas Urbanísticas Transitorias de Urgencia y recientemente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016 (2016) se encarga a AUMSA (empresa municipal) la preparación del contrato de asistencia técnica para la redacción del PEC, mediante un procedimiento abierto, siendo adjudicataria la consultora Proyectos de Actuaciones Urbanas SLP (PAU, S.L.P.) y un equipo multidisciplinar formado por arquitectos, abogados, administrativos, ingenieros, historiador y arqueólogo, entre otros (Ayuntamiento de Valencia, AUMSA, 2017).

Por tanto, la situación actual del PEC es la fase de redacción en la 2ª exposición pública, cuyo análisis se va a estudiar en este Trabajo Final de Máster al objeto de esclarecer si la voluntad de los ciudadanos a través de los procesos de participación pública se han respetado en la elaboración del documento.

3.2. Cronología de los sucesos en el barrio del Cabanyal

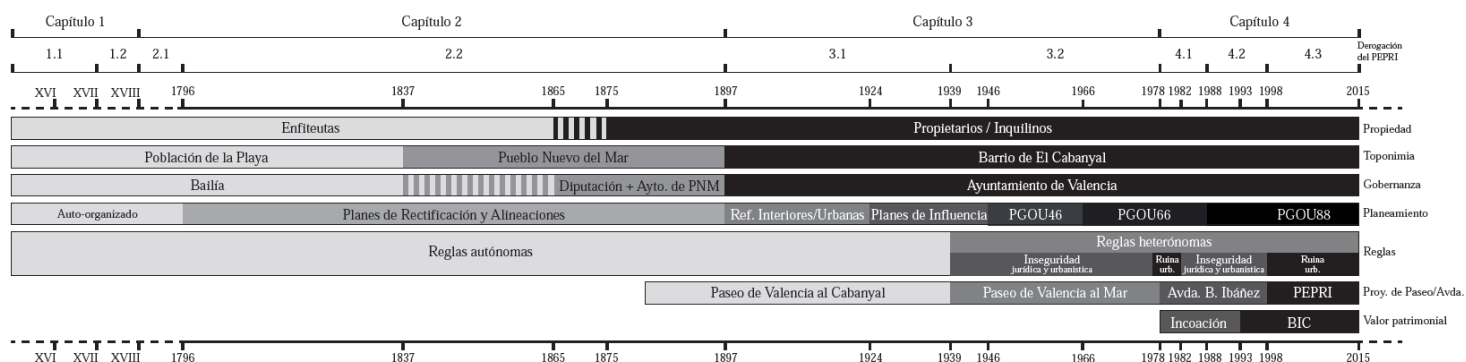


Figura 10: Esquema con los periodos del Cabanyal, su legislación y marco legal vigente en cada uno de ellos.

Fuente: Herrero, 2016.

A Continuación se adjunta la cronología de los hechos:

"- Plan General de Ordenación Urbana de Valencia: aprobación definitiva el 28/diciembre/1988.

- Plan Especial de Protección y de Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar (contemplando la Prolongación de la Avda. de Blasco Ibañez): formulación en 2001.

- Orden CUL/3631/2009, del Ministerio de Cultura que suspende el Plan Especial, “por la que se resuelve el procedimiento por expoliación del conjunto histórico del Cabanyal”.

- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valencia de 30/julio/2015 por el que se desiste de la tramitación del Plan Especial.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de 8/septiembre/2016, por el que se encarga a la empresa municipal AUMSA realizar las gestiones oportunas para contratar una Asistencia Técnica para la elaboración de nuevo Plan Especial de Protección del Cabanyal-Canyamelar, contratación realizada el 27/abril/2017 al Equipo Redactor que suscribe este PEC.

- Documento de Inicio y Borrador del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y su Entorno, presentación para la tramitación a los efectos de su Evaluación Ambiental Estratégica, el 21/noviembre/2017.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, de 27/abril/2018, por la que se resuelve favorablemente la Evaluación Ambiental Estratégica del PEC.

- Tras el acuerdo anterior, procede formular el instrumento completo del PEC constituido por la totalidad de documentos que acompañan a esta Memoria y que se presentan, dentro del plazo establecido, en septiembre de 2018" (Ayuntamiento de Valencia, 2019, Memoria informativa, p. 8).

3.3. El Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)

3.3.1. Estado actual

El Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar se encuentra actualmente en fase de redacción.

En fecha 8 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia acordó que AUMSA (empresa municipal) realizara los trámites para la contratación de los servicios de redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar mediante un procedimiento abierto (Ayuntamiento de Valencia, 2017).

El adjudicatario se trata de un equipo multidisciplinar formado por Arquitectos, Abogados, Ingenieros, Historiador y Arqueólogo (Ayuntamiento de Valencia, 2017).

El PEC, se ha expuesto dos veces al público, la primera en fecha 7 de febrero de 2019 durante un período de 45 días hábiles y la segunda en fecha 4 de junio de 2020 durante un periodo de 20 días hábiles.

En ambas exposiciones públicas se han presentado alegaciones al PEC, en nuestro caso de estudio analizaremos las presentadas por los movimientos sociales y colectivos más representativos.

Para comprender la situación actual del barrio, los entrevistados nos lo definen según sus percepciones. Estos aspectos característicos del barrio Cabanyal se plasman en los siguientes extractos de las entrevistas:

E1: "El barrio, era un barrio tranquilo, con mucha energía, porque la energía la damos las personas.

[...] era muy fácil el relacionarme con el vecindario y que todo el mundo aceptaba.

Era un barrio muy amistoso como creo que deben ser todos los pueblos de la costa, yo creo que la costa siempre tiene un sentido más abierto, no es cerrado, que a lo mejor pueblos del interior, es más difícil. Es un barrio muy abierto [...]" (Entrevista a *Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 28/11/2020).

E2: "Un barrio proactivo y reivindicativo. Un barrio cohesionado con una meta muy definida que era la derogación (del PEPRD)" (Entrevista a *Cabanyal Horta*, 01/12/2020).

3.3.2. Documentación

A continuación se indica la documentación presentada en la primera fase de exposición:

TEXTOS	Memoria informativa
	Memoria justificativa
	Memoria de viabilidad económica
	Informe de sostenibilidad económica
	Informe de género
	Normas Urbanísticas
	Resumen ejecutivo
PLANOS	Planos de información
	Planos de diagnóstico
	Planos de ordenación
ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	Memoria
	Planos
CATÁLOGOS	Catálogo cultural
	Catálogo natural
ENCUESTA	Encuesta sobre el Estudio de Integración Paisajística
	Memoria informativa

Tabla 2: Resumen documentación PEC. Fuente: Elaboración propia.

En la segunda exposición pública se han elaborado los siguientes documentos modificativos de los expuestos en el primer periodo, éstos se indican a continuación:

TEXTOS	Informe modificaciones
	Corrección erratas
	Memoria justificativa
	Encuesta Estudio Integración Paisajística (EIP)
	Memoria EIP
	Corrección Normas Urbanísticas y memoria
	Estudio de mercado. Testigos inmobiliarios
	Fichas de bienes catalogados
PLANOS	Planos con alturas reguladoras
	Planos de alineaciones
	Planos de ordenación corregidos
	Planos de infraestructura verde
ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	Memoria
	Planos
CATÁLOGOS	Memoria del catálogo
	Planos del catálogo
	Fichas catálogo
ENCUESTA	Encuesta sobre el Estudio de Integración Paisajística
	Memoria informativa

Tabla 3: Resumen documentación PEC con modificaciones introducidas. Fuente: Elaboración propia.

3.4. El proceso de participación ciudadana en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)

Para el análisis del Plan de Participación Pública llevado a cabo previo a la redacción del PEC, se va a proceder al estudio del Documento Inicial previo y alegaciones presentadas al PEC por las asociaciones y colectivos más representativos.

El marco legal en el que se enmarca el Plan de participación ciudadana son los artículos 51 y 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (2014).

El Plan de Participación Pública (en adelante PPP) se ha llevado a cabo en la fase previa de la redacción del PEC presenta una serie de objetivos relacionados con el conocimiento del tejido social del barrio, identificar las necesidades reales, establecer un diálogo fluido entre el equipo técnico y los demás agentes, entre otros (Ayuntamiento de Valencia, 2017).

Para la elaboración del PPP se ha tomado como base el proceso de participación realizado bajo el proceso de *Va Cabanyal!*, el cual fue impulsado por el Ayuntamiento de Valencia para la implantación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integral (EDUSI) (Ayuntamiento de Valencia, 2017).

En cuanto a las fases del PPP, el documento establece:

1. Información y diagnóstico

2. Directrices y estrategias

3. Elaboración de la propuesta preliminar

4. Gestión integral y de proximidad de la rehabilitación.



Figura 11: Fases del proceso de redacción y aprobación del PEC donde se observa que la participación pública debe continuarse hasta la propuesta preliminar del Plan. Fuente: Ayuntamiento de Valencia, 2017.

Los mecanismos utilizados para la dimensión política y técnica han sido reuniones periódicas y mesa técnica, para la dimensión ciudadana se ha utilizado el grupo motor, para la dimensión político-administrativa y técnica se ha utilizado el espacio de coordinación ejecutiva, para la dimensión política-administrativa y ciudadana se ha establecido una comisión de seguimiento y para la dimensión técnica y ciudadana se han realizado talleres y jornadas abiertas y grupos de trabajo (Ayuntamiento de Valencia, 2017).

Cabe señalar la importancia de la participación pública en la redacción de los instrumentos de planeamiento, se constata en el extracto de la entrevista realizada al miembro del equipo técnico de la participación ciudadana afirmando que:

E3: "(La participación pública) significa la base para poder hacer un plan que responda a las necesidades de los vecinos.

[...] lo importante es que el Proceso de Participación abra ese espacio para generar un escenario de horizontalidad entre gente que tiene más poder y gente que tiene menos poder, para mí esa es clave en la participación." (Entrevista a miembro del equipo técnico de participación ciudadana, 27/11/2020).

Para la comprensión del Barrio del Cabanyal y toda su casuística el miembro del equipo técnico encargado de participación ciudadana define como elementos principales del barrio:

E3: "Lo que define el escenario es el conflicto social, tan polarizado tanto en un momento como en otro (antes y después del PEPRI) porque va fluyendo" (Entrevista a miembro del equipo técnico de participación ciudadana, 27/11/2020).

Asimismo destaca su tejido social:

E3: "Su tejido asociativo, denso y con muchas relaciones entre ellos" (Entrevista a miembro del equipo técnico de participación ciudadana, 27/11/2020).

En cuanto al proceso realizado sí que se considera adecuado si bien siempre existen aspectos mejorables que podrían haberse realizado de otra manera.

No obstante, asociaciones como *Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, han incluido como parte de sus alegaciones que el PPP no ha sido del todo adecuado. Si bien en la fase previa se realizó un proceso de participación adecuado éste no ha sido trasladado en la fase redacción y por tanto a la hora de realizar las propuestas en la ordenación no se han tenido en cuenta aspectos que son necesarios para el barrio (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, 2020).

En cuanto a la perspectiva de género aplicada en el proceso de participación ciudadana, el miembro del equipo técnico indica que :

E3: "A la hora de establecer los horarios de los talleres se intentó que pudieran facilitar la conciliación familiar" (Entrevista a miembro del equipo técnico de participación ciudadana, 27/11/2020).

No obstante, en cuanto a la inclusión de la perspectiva de género de manera efectiva en el plan, sí existe un informe de impacto de género favorable, pero la asociación *Cuidem-Cabanyal-Canyamelar* en su escrito de alegaciones indica que no se han trasladado los aspectos incluidos en el mencionado informe en el resultado del plan (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, 2020).

Por tanto, como se ha demostrado analizando los distintos documentos, el traslado y materialización de la voluntad de la ciudadanía a las propuestas de los instrumentos de

planeamiento no siempre se realiza de manera efectiva produciéndose desviaciones que se alejan de las necesidades reales a satisfacer.

Y por último, cabe señalarse que uno de los objetivos es que el barrio permita la calidad de vida de las personas, sin embargo está apareciendo el fenómeno de gentrificación y turistificación, los agentes entrevistados coinciden:

E1: "Sí, eso ya está. En el momento en que haya viviendas turísticas ya está el fenómeno en el barrio y creo que el peligro que tiene el barrio es que nosotros somos la playa de Valencia y eso es algo tremendo, es una amenaza. El conseguir que la primera línea de playa sea planta baja y piso eso es fundamental" (Entrevista a *Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 28/11/2020).

E2: "Mucha gente se está yendo del barrio, los alquileres son inasumibles. Es un proceso que no lo puedes controlar, pero se está dando" (Entrevista a *Cabanyal Horta*, 01/12/2020).

E3: "Yo creo que ya se está produciendo. La turistificación ya ha llegado al Cabanyal" (Entrevista a miembro del equipo técnico de participación ciudadana, 27/11/2020).

3.5. Análisis de la ordenación propuesta en Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)

3.5.1. Versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la primera fase de exposición pública

Se va a proceder al análisis de la documentación del plan al objeto de comprobar si la ordenación propuesta es coherente con los objetivos definidos en la memoria.

La memoria justificativa aborda una serie de factores condicionantes para el barrio, en resumen se trata de:

- El barrio Cabanyal-Canyamelar está ligado al resto de la ciudad y es necesario la actuación conjunta en ambos,
- Existen condiciones de contorno,
- Herencia de problemas sin haberse resuelto y nuevos,
- La propia configuración y estructura urbana marcará la transformación debiendo ser acorde tanto al lugar como a sus valores intrínsecos,
- Se debe resolver la conexión entre la playa y el resto de la ciudad (Ayuntamiento de Valencia, 2019).

De acuerdo con la Memoria Justificativa, el objetivo principal es la regeneración y mejora urbana del ámbito delimitado en el Plan Especial de Protección del Cabanyal-Canyamelar, así como unos objetivos complementarios definidos como "un barrio para vivir, ecléctico en

edificios y personas, con dinámicas sostenibles, haciéndose a sí mismo y que sea el frente marítimo de la ciudad" (Ayuntamiento de Valencia, Memoria justificativa, 2019, p. 31).

En la memoria se establecen como necesarias las siguientes acciones para conseguir los mencionados objetivos:

- Recuperación del mar fomentando la transversalidad.

- Recuperación de la población a través de la rehabilitación de viviendas, construcción de los solares vacantes, aumentar el número de viviendas de titularidad pública para generar un parque de vivienda de protección pública en régimen de alquiler.

- Recuperación de la calle y el espacio público a través de la peatonalización.

(Ayuntamiento de Valencia, 2019).

En el plano de la ordenación propuesta en la primera fase de exposición pública (plano 2 del anexo) se observa el predominio de las travesías, calles perpendiculares al mar, que permiten la conexión del barrio con la playa, denominando estas conexiones como viales de coexistencia en los que tiene prioridad el peatón (Ayuntamiento de Valencia, 2019).

Asimismo predominan las zonas verdes y espacios libres existentes que se generan como suelo dotacional y equipamientos públicos existentes y de nueva creación algunos de ellos destinados a servicios sociales básicos.

Cabe destacar como sistema de zonas verdes un sendero peatonal verde que discurre norte-sur por el antiguo trazado de las vías del *Trenet* del que hablaremos más adelante.

Dentro del desarrollo de los equipamientos, encontramos los existentes y ex novo. Los usos a los que se destinan son deportivo-educacional, rastro (mercado ambulante), aparcamientos públicos en edificios en altura para los residentes mediante alquiler social y uno subterráneo, otros están definidos como equipamientos de uso genérico y otros destinados a residencial dotacional para mayores de 65 años, menores de 35 años o colectivos sensibles mediante el sistema de complejo inmobiliario donde convive el uso privado en la planta baja y primera destinadas a uso terciario y el dominio público en el resto de plantas destinadas a uso residencial dotacional (Ayuntamiento de Valencia, 2019).

Otra de las voluntades del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar es la creación de un Parque Público de Vivienda Protegida en régimen de alquiler, la propuesta de ubicación de estas viviendas es principalmente en el eje longitudinal más próximo al mar.

Se materializan como edificación abierta y se destinan el 60% a vivienda protegida mientras que el 40% serán de renta libre, suponiendo un total aproximadamente según los cálculos de la memoria de 800 a 900 viviendas (Ayuntamiento de Valencia, 2019).

De la memoria se desprende la voluntad de generar dotaciones y equipamientos con el objetivo de mejorar la calidad de vida del barrio y de culminar los vacíos urbanos para evitar usos incorrectos de los mismos.

Para la materialización de estas premisas se han delimitado cuatro Unidades de Ejecución (plano 3 del anexo) en las que se contempla la creación de zonas verdes y edificación abierta. En estas unidades de ejecución los redactores del plan justifican la necesidad de generar un incremento de aprovechamiento sobre el que atribuye el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (Ayuntamiento de Valencia, 2019).

Asimismo se han definido Programas de Actuación Aislada, el primero se ha destinado al mercado (rastros), uso terciario y residencial de 5 plantas y ático, el segundo y tercero están destinados a uso residencial de 10 y 8 plantas respectivamente y por último el cuarto identificado como portuario el cuál alberga el bloque portuario siendo la última reminiscencia del desaparecido barrio de *El Clot*, donde se encuentra actualmente el huerto urbano de *Cabanyal Horta* como se ha mencionado anteriormente. Este bloque de vivienda social se encuentra en fuera de ordenación de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia y los redactores han estudiado la posibilidad de su rehabilitación o reedificación, decantándose finalmente por la reedificación. En este último Programa de Actuación Aislada es donde se observa la desaparición de *Cabanyal Horta*.

Por último, cabe mencionarse la propuesta de uso hotelero en la zona más próxima al puerto. Este aspecto ha generado mucha controversia en los ciudadanos. Se prevé la construcción de una torre de 15 plantas de uso hotelero, inicialmente de 17 plantas.

El equipo redactor justifica la necesidad de este hotel en suelo de titularidad municipal con el objeto de que las plusvalías que se generan sirvan para la obtención de las dotaciones de zonas verdes y equipamientos sin que suponga un desembolso económico municipal, asimismo lo califica de hito (Ayuntamiento de Valencia, 2019).

Este fenómeno ha causado un rechazo por parte de las asociaciones y colectivos por considerarlo un elemento contrario y oponente al barrio tanto en su morfología por superar con creces la media de altura en la edificación como por las consecuencias que puede acarrear como la destrucción del tejido social más vulnerable así como el comercio local.



Figura 12: Pancarta de la Asociación *Cuidem Cabanyal-Canyamelar* donde se observa el rechazo al hotel planteado con el juego de palabras hotel e hito. Fuente: *Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar, 2019*.

En la figura 12 se observa el rechazo al hotel mediante esta pancarta de una de las asociaciones con el juego de palabras hotel e hito.

En los documentos de la memoria viene recogida la justificación de la utilización de los instrumentos para la regeneración urbana descritos en la legislación urbanística estatal, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (2015) y, la autonómica, la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (2014), siendo estos las actuaciones de dotación, las unidades de ejecución y los complejos inmobiliarios.

De la primera fase de exposición pública del PEC, se han presentado bastantes alegaciones por parte de asociaciones y colectivos que consideran que no se ha respetado la voluntad de los ciudadanos ni las necesidades reales del barrio de las que trataremos en el siguiente punto.

3.5.2. Alegaciones presentadas a la versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la primera fase de exposición pública

La versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar se sometió a información pública durante un periodo de 45 días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 8481 del 7 de febrero de 2019.

De esta primera fase de exposición pública se presentaron numerosas alegaciones. A continuación se va a proceder al estudio de las alegaciones presentadas por la Plataforma *Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, *Cuidem Cabanyal-Canyamelar* y *Via Verda* por ser colectivos representativos, aunque cabe indicarse que existen otros colectivos que también se han pronunciado con sus alegaciones.

1. Alegaciones presentadas por *Salvem el Cabanyal-Canyamelar*:

La plataforma ha alegado entorno a tres áreas: urbanísticas, patrimoniales y gestión.

Con respecto de las alegaciones urbanísticas destaca la referencia al excesivo número de alturas de la edificación incluida en las unidades de ejecución, pues la escala del barrio con carácter general responde a 3 plantas (planta baja, 1ª y 2ª) y en la primera ordenación propuesta se indica como alturas máximas 4 plantas + ático incluso algunos de ellos 5 y 6 plantas.

Otro aspecto que alegan es el porcentaje permitido de pisos turísticos, solicitando su reducción y pasar del 40% al 10%, con el objetivo de evitar el cambio de estilo de vida del barrio como ha ocurrido en otros municipios costeros como Denia, Benidorm, Calp, Peñíscola, entre otros (*Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 2019).

En cuanto a las alegaciones de carácter patrimonial, reivindican una protección de edificios que por sus valores la merezcan "y que para ello se tenga en consideración el listado de edificios protegidos que comprendía el PGOU y el listado de edificios con interés arquitectónico que incluía en la fase de información el anterior PEPRI". (*Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 2019, p.9).

También reivindican el cambio de la protección parcial otorgada al edificio del Colegio Santiago Apóstol a protección integral por considerar que los valores que lo hacen merecedor de la protección se encuentran de manera generalizada siendo por tanto necesaria la conservación de sus componentes principales. La singularidad de este edificio radica en su

interior, sin menoscabar la fachada, pero es el interior el que alberga elementos cerámicos decorativos en sus zócalos y pavimentos de mosaico de Nolla que lo dotan de especial importancia (*Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 2019).



Figura 13: Fachada principal del Colegio Santiago Apóstol. Fuente: elaboración propia.

Otro edificio emblemático es la Lonja de Pescadores de la Marina Mercante. Los valores que representa este inmueble es la historia y evolución del barrio de pescadores, considerando necesaria su calificación como Bien de Relevancia Local y que su protección pase de parcial a integral, también solicitan la definición de un entorno de protección en el que se incluya la *Casa dels Bous*, la Fábrica de Hielo, el grupo de viviendas de la calle Pavia y el jardín entre la Lonja y el Bloque de Portuarios (*Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 2019).



Figura 14: Fachada antigua Lonja de pescadores. Fuente: elaboración propia.



Figura 15: Fachada viviendas calle Eugenia Viñes. Fuente: elaboración propia.



Figura 16: Fachada *Casa del Bous* calle Eugenia Viñes. Fuente: elaboración propia.



Figura 17: Fachada *Fábrica de Hielo* calle Eugenia Viñes. Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las alegaciones de carácter de gestión, consideran necesaria una oficina de gestión del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC), en la que se aplique la experiencia adquirida de otras oficinas como la del Plan RIVA en el Centro Histórico Ciutat Vella o el Plan de Actuación del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Ruzafa (Resolución de 16 de diciembre de 2008, 2009), con el objetivo de agilizar plazos en la implementación del PEC, asimismo apelan a la incorporación de la participación ciudadana, a la sostenibilidad para un barrio más saludable, el fomento del capital privado de los residentes, la obtención de inversiones de agentes privados y la gestión de la EDUSI (*Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 2019).

Esta oficina la plantean como una adaptación de la oficina Plan Cabanyal, S.A. existente o creación de una nueva, de manera que el PEC se implante de forma próxima y cercana a los vecinos (*Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 2019).

Salvem el Cabanyal-Canyamelar se disolvió en 2019, una vez presentó estas alegaciones a la primera fase de exposición pública de la versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar al considerar que sus objetivos se habían cumplido e incorporado en el documento expuesto en la segunda fase de información pública.

2. Alegaciones presentadas por la *Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*:

De las alegaciones presentadas por esta asociación de reciente creación a raíz de esta primera versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, destaca su alusión sobre la falta de medidas suficientes para evitar la gentrificación y turistificación considerando que estos fenómenos aumentarán (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, 2019).

Otro aspecto que alegan es la falta de participación pública por considerar que no se ha vinculado posteriormente a las propuestas recogidas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar indicando que se han incorporado propuestas descartadas en los talleres. También defienden que se reduzca el porcentaje de pisos turísticos siendo el máximo un 10% (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar, 2019*).

En cuanto a la movilidad también proponen una regulación del uso de las aceras por parte de locales y establecimientos. También alegan que se reduzcan las alturas de los edificios para no crear pantallas y que la brisa marina evite el efecto isla de calor (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar, 2019*).

Asimismo defiende que se mantenga *Cabanyal Horta* y no se elimine por ser un proyecto comunitario que ha permitido ser lugar de encuentro donde realizan distintas actividades además de las destinadas al cultivo (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar, 2019*).

Otro punto de las alegaciones está dedicado al hotel de 15 plantas que se plantea en la subzona ENP, considerándolo inapropiado e innecesario para el barrio o si resultara necesario como resultado del estudio económico detallado plantear una edificación alternativa de menor edificabilidad (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar, 2019*).

3. Via Verda

Este colectivo presenta en sus alegaciones que se reconsideren las propuestas para la financiación de las actuaciones del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, al considerar que

existe un desequilibrio entre la nueva edificación y la financiación del PEC (*Via Verda*, 2019).

Asimismo este colectivo, al igual que los anteriores, reclaman una reducción del porcentaje permitido de vivienda turística, un rebaje en las alturas máximas permitidas en la nueva edificación y una oficina de proximidad. Consideran que la oficina que se implante debe ser "multidisciplinar, especializada, con recursos económicos, técnicos, de dirección administrativa y política" (*Via Verda*, 2019, p. 5) para que los vecinos puedan ser partícipes del desarrollo y ejecución del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

Este colectivo también solicita que se mantenga el espacio de *Cabanyal Horta* y que quede integrado dentro del trazado de la *Via Verda*. Otra alegación consiste en que se replantee el hotel por considerar su densidad "totalmente desmesurada e incompatible con los propios objetivos, no solo de la Vía Verde, sino del propio PECC" (*Via Verda*, 2019, p. 10).

En cuanto a su principal propuesta, la *Vía Verde para el Cabanyal*, se plantea como un sendero cuyo trazado "transcurra por el trazado de las antiguas vías del *Trenet* desde el Puerto hasta el Cap de França" (*Via Verda*, 2019, p. 6). El objetivo de este trazado es conectar las zonas verdes existentes y de nueva creación, parques e instalaciones deportivas (*Via Verda*, 2019).

Esta propuesta surge como mejora a la idea que se indica en la Memoria Informativa del PEC de "aprovechar la huella del trazado del *Trenet* para generar un espacio de Zona Verde" (Ayuntamiento de Valencia, 2019).

No obstante, pese a la intención de la propuesta en la Memoria del PEC su materialización y definición en los planos de ordenación radica en un trazado que discurre sin conectar las zonas verdes existentes y las de nueva creación (*Via Verda*, 2019). Es por este motivo que el colectivo *Via Verda* plantea una propuesta que refleje fielmente la voluntad de este objetivo del PEC mediante "un elemento articulador de las principales zonas verdes del barrio y que sea la edificación la que se adapte a su trazado" (*Via Verda*, 2019, p. 7).

Asimismo este colectivo propone posibles usos que se pueden desarrollar en el trazado de la *Via Verda*, como senderos y carril bici, zonas deportivas abiertas, espacio para anfiteatro al aire libre, huerto urbano, zonas de juegos infantiles, entre otros (*Via Verda*, 2019).



Figura 18: propuesta de la *Vía Verda* cuyo desarrollo se plantea siguiendo el antiguo trazado de la vía del *Trenet*. Fuente: *Via Verda*, 2019.



Figura 19: comparativa de la ordenación propuesta en la versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar con las alegaciones del colectivo *Via Verda* mediante dos alternativas. Fuente: *Via Verda*, 2019.

Como se observa en la imagen superior, el colectivo *Via Verda* ha realizado una comparativa de la solución propuesta en la primera versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y de las dos alternativas. En las alternativas propuestas se observa que este colectivo apuesta por generar un elemento articulador del espacio público integrando y conectando distintos puntos del barrio creando un recorrido para mejorar la calidad urbana del espacio resultante enriqueciendo la propuesta del PEC.

3.5.3. Versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la segunda fase de exposición pública

Tras la primera exposición pública y las alegaciones presentadas, de las cuales hemos estudiado las de algunos colectivos representativos, el equipo redactor del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar ha modificado la primera versión preliminar incorporando algunas en su totalidad o en parte acompañado de un informe sobre los aspectos que han variado.

La segunda versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar se sometió a información pública durante un periodo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* número 8827 del 4 de junio de 2020.

En este apartado procederemos al estudio de las modificaciones más representativas introducidas en esta segunda versión preliminar del Plan y posteriormente analizaremos las segundas alegaciones presentadas.

De acuerdo con el plano de ordenación de la segunda versión preliminar del Plan (plano 4 del anexo), las modificaciones introducidas más representativas han sido el rebaje de alturas de la edificación y el ajuste de las alineaciones adaptándose a las edificaciones consolidadas históricamente en el PAI Piscinas.

En cuanto a las viviendas de uso turístico se han introducido nuevos requisitos más restrictivos. Se han identificado dos modalidades, la vivienda turística-ocasional y la vivienda turística-profesional.

La vivienda turística-ocasional debe cumplir requisitos como que el propietario de la vivienda debe estar empadronado en la misma, la vivienda debe poseer la cédula de habitabilidad o el título habilitante para su ocupación y la duración de las estancias no podrán superar los 60 días en un año natural y que la finalidad turística no la prohíban los estatutos de la comunidad de vecinos (Ayuntamiento de Valencia, 2020).

Para la vivienda turística-profesional se han incorporado requisitos como la altura libre mínima de plantas sobre rasante debe ser de 2,50 m en edificios exclusivos y en edificios de uso mixto deberán situarse por encima de las plantas destinadas a usos no residenciales y a uso residencial comunitario, con excepciones (Ayuntamiento de Valencia, 2020).

Asimismo el Ayuntamiento se reserva la limitación total o parcialmente de este uso cuando afecte gravemente a la convivencia vecinal, también se ha modificado el porcentaje permitido con respecto a la primera versión preliminar del Plan, en esta segunda versión se indica que el porcentaje máximo por manzana será del 10% (Ayuntamiento de Valencia, 2020).

Otra de las modificaciones introducidas ha sido la inclusión del huerto urbano de *Cabanyal Horta*, mediante una propuesta de ordenación pormenorizada no vinculante de la Unidad de Ejecución (plano 5 del anexo) donde se incorpora el uso compatible de los huertos urbanos, a criterio de la Corporación Municipal (Ayuntamiento de Valencia, 2020).

En cuanto a la propuesta de la *Via Verda*, en el informe de modificaciones únicamente se vuelven a explicar las conexiones norte-sur del barrio con la playa y las conexiones interiores indicando que "el eje interior que transcurre aproximadamente por el antiguo trazado de las vías" (Ayuntamiento de Valencia, informe de modificaciones, 2020, p. 15).

Respecto de la ocupación del espacio público por terrazas vinculadas a comercios de hostelerías se ha introducido un apartado en el artículo de las Normas Urbanísticas que la regula estableciendo el límite de la reducción del espacio de los peatones en el 30% y en viales peatonales el límite del 50% de reducción de su anchura (Ayuntamiento de Valencia, 2020).

Referente a las alegaciones presentadas sobre protección del patrimonio, el equipo redactor ha incluido en la regulación de las Normas Urbanísticas la "Protección General Tipológica y la Protección General Parcial" (Ayuntamiento de Valencia, informe de modificaciones, 2020, p. 19).

Otra de los aspectos indicados en el informe de modificaciones es la morfología urbana y silueta paisajística, donde se establece que se ha incluido una ordenanza morfológica y requisitos estéticos para las nuevas edificaciones indicando que se deben emplear los recursos paisajísticos del Estudio de Integración Paisajística y los Programas de Paisaje (Ayuntamiento de Valencia, 2020).

Respecto de la Oficina de gestión del Plan, reclamada por bastantes colectivos, el informe de modificaciones indica que el Plan ya contempla su creación, pero su constitución y competencias deberá concretarlas la Administración. Se ha introducido un artículo en las Normas Urbanísticas donde se hace referencia a la mencionada Oficina.

Cabe señalarse la aceptación de las alegaciones de carácter patrimonial del Colegio Santiago Apóstol, la Lonja de Pescadores, la Casa dels Bous y la Fábrica de Hielo, con categoría de Bien de Relevancia Local (la máxima protección que puede otorgar la administración local) y

aumentando el nivel de protección siendo integral, dichas modificaciones constan en las fichas del Catálogo (Ayuntamiento de Valencia, 2020).

Como se puede apreciar, de las modificaciones enunciadas anteriormente, se han aceptado algunas, no obstante esta segunda versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar ha ocasionado unas nuevas alegaciones que se tratan en el siguiente apartado.

3.5.4. Alegaciones presentadas a la versión preliminar del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC) en la segunda fase de exposición pública

Ante la segunda versión preliminar del Plan, los colectivos han presentado nuevas alegaciones, a continuación se estudian de manera somera las alegaciones más representativas que han presentado dos colectivos.

1. Alegaciones presentadas por la *Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*:

En el segundo periodo de exposición pública alegan aspectos concretos sobre el modo de computar las zonas verdes al objeto de ajustar los parámetros urbanísticos.

También consideran necesario reducir el porcentaje permitido para viviendas de uso turístico a un 5% para evitar el fenómeno de la gentrificación.

Asimismo incluyen argumentos en contra el hotel de 15 plantas por ser un elemento que potencia la gentrificación suponiendo un cambio en el tejido económico y social así como un elemento que modifica el paisaje costero y la armonía del barrio.

También rechazan la elevada construcción de vivienda nueva, apostando por la rehabilitación y conservación del barrio. Otros aspectos alegados están relacionados con el proceso de participación ciudadana y la aplicación de la perspectiva de género (*Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, 2019).

2. Alegaciones presentadas por Cabanyal Horta:

Cabanyal Horta es otro de los colectivos que ha presentado alegaciones a esta segunda versión preliminar del PEC. Sus alegaciones se fundamentan en que se incluya este espacio en la nueva ordenación pues en la versión preliminar desaparece en detrimento de edificación y zona verde interior. El colectivo define este espacio como un "proyecto socio-ambiental" (*Cabanyal Horta*, 2020, p. 1) que lleva ya 5 años en funcionamiento.

Este espacio se ha generado respetando la antigua trama del desaparecido barrio de *El Clot*, conservando las vías de adoquines de rodano como memoria del lugar.

Se considera un punto de encuentro donde además de realizar actividades relacionadas con la agricultura se realizan otro tipo de talleres como encuentros sociales, charlas, reuniones, entre otros.

A pesar de haber presentado las alegaciones consideran que no se les ha tenido en cuenta en la nueva ordenación pues se reduce la superficie que ocupa en la actualidad y se eliminan las áreas de infraestructuras colectivas destinadas a uso educativo (*Cabanyal Horta*, 2020). La ordenación pormenorizada no vinculante es la que se muestra en el plano 5 del anexo.

3.5.5. Futuro del Cabanyal. Versión final del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)

Como se ha mostrado en los apartados anteriores, estamos ante un documento vivo y cambiante pues actualmente ha concluido la segunda fase de exposición pública, generando las segundas alegaciones de las cuales hemos estudiado las más representativas de los colectivos.

Este es un momento de incertidumbre para los alegantes por desconocer si serán tenidas en cuenta sus propuestas en el documento final o por el contrario el documento de la segunda versión preliminar será el documento final.

Parece lógico que si el Plan se ha expuesto a información pública durante un período de tiempo determinado es para dar la oportunidad de presentar nuevas alegaciones y por tanto introducir algunas modificaciones. Cabe señalarse asimismo que no solo se han presentado alegaciones por parte de colectivos o particulares sino también de organismo oficiales que deben emitir informes sectoriales de su competencia y que deberán informar de nuevo sobre el cumplimiento de los aspectos recogidos en sus anteriores informes.

Si bien es cierto, existe una manifiesta imposibilidad de incorporar la totalidad de las alegaciones de un Plan a la versión definitiva del mismo, no obstante, se debe intentar, en la medida de lo posible, llegar a una mayoría pues todas las partes finalmente deben ceder en algunos aspectos.

Ante tal situación se desconoce si el documento final recogerá las expectativas y peticiones vecinales y por tanto poder comprobar si se han cumplido la totalidad de las alegaciones

manifestadas en los escritos de los colectivos y obtener como resultado final un documento de consenso.

3.6. Inclusión de la perspectiva de género en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)

¿Se cumple la inclusión de la perspectiva de género en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar? Es cierto que cada vez más se apuesta por la inclusión de la perspectiva de género en el planeamiento, como hemos visto anteriormente desde la legislación tanto sectorial como urbanística, concretamente la valenciana, se establece en su articulado la necesidad de su inclusión.

La inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos de planeamiento establece la obligatoriedad de la existencia dentro de los documentos de un informe de impacto de género de acuerdo con el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de hombres y mujeres de la Comunidad Valenciana (2003). El mencionado artículo indica que el informe se deberá redactar por el órgano que promueve el anteproyecto de ley o de norma, plan o programa y éste se deberá llevar a cabo desde el inicio de todo el proceso.

Es a partir de ese artículo cuando se produce un punto de inflexión en la perspectiva de género aplicada al urbanismo pues anteriormente este informe solo era preceptivo para determinados casos como por ejemplo en las leyes aprobadas por Consejo de Ministros recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

hombres (2007) y por tanto no siendo obligatorio en el área del urbanismo (Ayuntamiento de Castellón, 2017).

En el caso que nos ocupa, dentro de la documentación del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar encontramos el informe de impacto de género. Tras su estudio, se podría afirmar que se trata de un contenido muy somero pese a que hace referencia al documento *SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano* (Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, 2017). El informe adolece de contenido técnico-científico que arroje valores donde se plasme realmente la perspectiva de género a partir de un análisis más exhaustivo del lugar y por tanto que trate la perspectiva de género con una mayor profundidad y rigor.

No existe un modelo de informe de impacto de género al que ceñirse, no obstante la legislación sí establece una serie de variables de estudio y de contenido que debe incluir. Como ejemplo de informe de impacto de género completo cabe destacar el que se ha elaborado para el Plan General Estructural de Castellón, el cual fue premiado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio por su carácter innovador en la manera de aplicar la perspectiva de género desde el comienzo de la planificación urbanística (Castellón información, 2018).

El citado documento se estructura en diversos apartados de los cuales destacan sus objetivos, marco conceptual, acciones realizadas antes y durante la redacción del documento, la incorporación efectiva de la perspectiva de género, la evaluación del plan y sus anexos (Ayuntamiento de Castellón, 2017).

Dentro de su estructura es interesante cómo se define la perspectiva de género pues la equiparan a tres fases siendo la de análisis, diseño y evaluación de los resultados obtenidos (Ayuntamiento de Castellón, 2017). Ésta última fase es de gran importancia pues como en todo plan, es necesaria la existencia de una evaluación de las decisiones adoptadas en aras de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y comprobar si se han producido desviaciones para corregirlas, en su caso.

En este ejemplo de informe, el método de trabajo aplicado para la incorporación de la perspectiva de género se ha tratado de un método interactivo, el cual se ha desarrollado en diferentes categorías. En primer lugar, el equipo redactor se ha detenido en observar la realidad desde la posición de todas las personas, en especial la de las mujeres, a continuación han recopilado la información en colaboración con los ciudadanos, se han planteado proyectos concretos según el diagnóstico previo, se han realizado actuaciones para aumentar la autonomía de las mujeres, y por último han definido indicadores cuantificables y han comunicado soluciones que permiten reducir la desigualdad entre hombres y las mujeres y que al mismo tiempo mejorarán la situación de la sociedad en su conjunto (Ayuntamiento de Castellón, 2017).

En este informe se hace especial hincapié en la obtención de datos desagregados por sexos y estudios sociológicos al objeto de conocer aquellos puntos donde se producen las desigualdades y obtener una información más próxima a la realidad de manera detallada. Asimismo, no solo se realizaron actuaciones como talleres con la población, que son necesarios para mantener informada a la sociedad de las actuaciones urbanísticas que se plantean por ser un agente más de la planificación, sino también se realizaron jornadas de formación al personal municipal.

Una de las características que destaca de este documento es que pone de manifiesto el seguimiento y las acciones llevadas a cabo conjuntamente entre el quipo redactor junto con los responsables del departamento de Urbanismo y otros agentes intervinientes. Esta circunstancia evidencia la necesidad de trabajo colaborativo entre redactores y personal municipal para lograr unos resultados óptimos.

Otra de las características que destaca son los procesos participativos organizados por el Ayuntamiento de Castellón con el objetivo de dar a conocer las soluciones planteadas y escuchar propuestas de los ciudadanos mediante críticas o sugerencias. También se realizaron encuestas online, sesiones de formación y guías de buenas prácticas, entre otros.

La composición del equipo es un factor esencial y en el caso del informe de impacto de la perspectiva de género para el Plan General Estructural de Castellón, se contaba con un número superior de mujeres que de hombres (9 mujeres y 5 hombres) permitiendo incorporar ese punto de vista femenino y necesario en el documento. También se ha procurado una redacción de fácil entendimiento para ser accesible a una gran mayoría.

Finalmente el documento muestra unos indicadores para verificar el grado de cumplimiento de las soluciones planteadas. Los indicadores, en este caso buscaban cuantificar el aumento de la autonomía económica, física y en la toma de decisiones de las mujeres (Ayuntamiento de Castellón, 2017).

Una vez nombrado y analizado de manera no exhaustiva el informe de impacto de género del Plan General Estructural de Castellón, cabe mencionarse que no todos los informes deban ser como éste, pues cada informe responde al caso concreto del instrumento de planeamiento que

se redacte en ese momento, pero se ha querido mostrar como ejemplo por resultar un documento completo, que incluye aspectos teóricos pero a la vez científico-técnicos, analizando de una manera rigurosa y su aplicación a la realidad existente.

Volviendo al caso del Cabanyal, se ha de destacar la presencia de la mujer en todo el proceso en los movimientos sociales. Es cierto que no ha existido un colectivo o movimiento como tal pero sí tenemos la certeza y nos lo confirma el siguiente extracto de la entrevista que la mujer ha desempeñado un papel de gran importancia en el caso del Cabanyal:

E1: "[...] aquí lo que está claro es que la mujer ha sido muy importante en el movimiento social. Creo que las mujeres mayores, y jóvenes también, pero mayores, ha sido algo que a mí me ha impactado por la firmeza de sus convicciones y lo dispuestas que estaban a llegar hasta el final, ahí no había rendición. Lo que me resultaba interesante es que un movimiento social tuviera siempre en la primera línea de la pantalla de las manifestaciones, de las concentraciones... donde estuviéramos, estaban allí abanderando y creo que la mujer ha sido muy importante en la lucha social.

No es que hubiera un colectivo que ya se había formado y entraron sino que realmente éramos un número paritario, incluso superior en muchas reuniones dentro de *Salvem el Cabanyal*. También porque es un grupo vulnerable en el barrio, aquí hay familias mayores pero sobre todo de mujeres mayores y viviendo sin ninguna posibilidad. Veían que su universo, su mundo, que es su casa, estaba amenazado,

entonces eso las movilizó de manera ejemplar" (Entrevista a *Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 28/11/2020).

Este fenómeno es común que se produzca, pues como bien se ha enunciado en el extracto anterior, la vivienda es el único espacio de una gran mayoría de mujeres, que se ven amenazadas si éste también lo está y es en ese momento cuando deciden defender su barrio, así ocurrió también en el barrio de la Barceloneta en Barcelona con el *Pla d' ascensors* (Plan de ascensores) y las viviendas *quart de casa*.

En ese caso, el mencionado plan denominado así popularmente se trataba de una modificación del Plan General Metropolitano en aplicación de un instrumento de planeamiento nuevo, el *Pla de Millora Urbana*. Este instrumento se trata de un instrumento de gestión para aplicarlo en suelo urbano consolidado (Pérez Rincón, 2014).

Se utilizó esta herramienta bajo la premisa de facilitar la instalación de ascensores en las viviendas tradicionales de la Barceloneta generando una situación alarmante sobre la vivienda, al permitirse a través de este instrumento los proyectos de reurbanización y fusión de las parcelas en manos de agentes urbanizadores privados, entre otros, siendo un arma de doble filo pues por una parte se encuentra la buena iniciativa de mejorar la accesibilidad pero por otra se encuentra la generación de un barrio para turistas con mayor poder adquisitivo (Pérez Rincón, 2014).

Es en ese momento cuando se produce la especulación en el barrio debido a su ubicación próxima al mar y su morfología. "La mayor especulación de la vivienda en primera línea de

mar, edificios completos vacíos tapiados y años después rehabilitados para el turismo" (Pérez Rincón, 214, p. 248).

Esta situación generó movimientos sociales que realizaron actividades para concienciar a la sociedad sobre lo que podía ocurrir con ese plan, destacando la aparición de colectivos como la *Associació de Veïns de l'Ostia* y la *Plataforma de Afectats la Barceloneta*, compuestos principalmente por mujeres que evidenció el peligro de expulsión del barrio de los vecinos que se encontrasen en una situación de vulnerabilidad (Pérez Rincón, 2014).

Este es un claro ejemplo donde se pone de manifiesto que los planes necesitan, por tanto, ser estudiados conjuntamente con los vecinos para que los intereses públicos prevalezcan sobre los privados (Pérez Rincón, 2014).

3.7. Resultado del análisis del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (PEC)

Una vez estudiado las versiones preliminares del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y las alegaciones más significativas de la primera y segunda exposiciones públicas del Plan presentadas por los colectivos más representativos, se obtiene como resultado el siguiente análisis.

La participación ciudadana se caracteriza por ser activa pues se manifiesta tanto a través de los cauces contemplados en la legislación urbanística, mediante los escritos de alegaciones como también mediante asambleas, reuniones, talleres convocados por los colectivos en los que expresan sus opiniones y percepciones sobre la redacción del Plan.

Hemos visto alegaciones que se han incorporado al Plan en su totalidad, otras que no se han tenido en cuenta y algunas incorporadas parcialmente.

De las alegaciones incorporadas destaca la reducción de alturas permitidas de las nuevas edificaciones, la incorporación de edificios al catálogo de protecciones y el aumento del grado de protección de determinados inmuebles y la reducción del porcentaje permitido por manzana de pisos turísticos.

Existen otras alegaciones que se han tenido en cuenta parcialmente como por ejemplo la permanencia de *Cabanyal Horta*, proponiendo únicamente una ordenación pormenorizada no vinculante en la que el uso destinado a huerto urbano es compatible pero dejando un futuro incierto en el espacio que ocupa en la actualidad pese a haber sido objeto de las alegaciones presentadas por distintos colectivos como *Salvem el Cabanyal*, la *Via Verda*, *Associació Cuidem el Cabanyal-Canyamelar* y el propio *Cabanyal Horta*.

Respecto de otros aspectos del Plan, de suma importancia, cabe mencionarse que éste no aborda medidas concretas, excepto la vivienda, ante la problemática de la gentrificación y turistificación. La única medida que contempla para frenar este fenómeno es la creación de Vivienda protegida en régimen de alquiler social, no obstante esta medida resulta insuficiente para la protección del barrio de estos dos fenómenos al no tener en consideración la dimensión social en todos los niveles.

Con esta medida únicamente se está protegiendo el ámbito de la vivienda pero ¿y otros aspectos de la vida de los vecinos en el barrio? Como por ejemplo el comercio local, sus espacios de relación, bares, restaurantes, etc. Toda esta vida y dinamismo que caracteriza al

barrio, recordemos que el barrio del Cabanyal siempre se ha definido e identificado como un barrio autosuficiente y que no ha necesitado del centro de la ciudad para su desarrollo, se estarían poniendo en peligro si llegase al barrio gente con mayor poder adquisitivo produciéndose consecuentemente una subida de precios, ocasionando dificultades de permanencia igualmente a los vecinos ante la imposibilidad de atender sus necesidades debido a la subida del coste de la vida en general.

Este hecho nos lleva a reflexionar sobre el hotel de 15 plantas pues únicamente se justifica a efectos de la financiación de las dotaciones, pero ¿a qué precio? ¿a toda costa? ¿y la vida de los vecinos permanecerá en las mismas condiciones? Evidentemente, no. La justificación de la financiación del Plan no tiene en consideración las consecuencias que puede generar la implantación de un elemento como este, dejando la dimensión social en un segundo plano, amenazando la vida del barrio. Este elemento proporcionará unos servicios para los turistas en detrimento de las necesidades reales de los vecinos afectando a la convivencia en el barrio.

Se debería realizar un análisis comparativo sobre el beneficio que genera la implantación del mencionado hotel y la transformación del barrio y de esta manera decidir si compensa asumir las consecuencias que lleva implícitas.

La implantación del hotel no solo genera consecuencias en la dimensión social del barrio sino también en su morfología urbana, donde la altura media del barrio son 3 plantas, produciéndose un contraste que desvirtúa su armonía. A continuación se muestra la comparativa de la situación y actual y la modificación del paisaje urbano con el hotel de 15 plantas.

PUNTO DE VISTA N°5. SITUACIÓN ACTUAL



Leyenda

➔ Nuevos elementos visuales

PUNTO DE VISTA N°5. SITUACIÓN PROPUESTA



*Fuente de las imágenes: Google earth

PUNTO DE VISTA N°5.



Figura 20: Plano 9.5 de la segunda versión preliminar del PEC. Simulación visual de las actuaciones propuestas. Estudio de integración Paisajística. Las imágenes de la situación actual y la situación propuestas donde se observa el paisaje urbano con el hotel apreciándose su desproporción en relación a las edificaciones colindantes. Fuente: Ayuntamiento de Valencia, 2020.

Como se ha mostrado anteriormente, los colectivos no están de acuerdo con la propuesta de la implantación del hotel ni con otros aspectos. Se debe reflexionar sobre el destinatario del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, como se evidencia en el siguiente extracto:

E2: "Hay dos Cabanyales, la zona del Cabanyal antigua de la que nadie se queja, hay cosas puntuales como en todo y la del eje de nueva creación. El PEC es ahora mismo un plan urbanístico per se y en el siglo XXI, deberíamos darnos cuenta de que el urbanismo habla de personas y en este plan no se habla de personas, de cómo se va a

redistribuir esa población..., le falta la dimensión social" (Entrevista a *Cabanyal Horta*, 01/12/2020).

Resulta necesario, por tanto, replantearse ciertas propuestas y buscar alternativas que estén en consonancia y armonía con el barrio, su calidad de vida, sus vecinos y sus necesidades reales.

A modo de ejemplo destacamos la licencia que se ha concedido recientemente para la construcción de un hotel de 84 habitaciones, con un número alturas razonable. "A la calle Mariano Cuber tendrá cinco plantas más otra de ático, y en la cara que da a la calle Francisco Baldomar se opta por tres alturas más ático. La idea es respetar las alturas de las construcciones cercanas" (Levante, 2021), este ejemplo pone de manifiesto que existen soluciones alternativas respetuosas con el barrio.

Si bien es cierto que el hotel de 15 plantas se justifica en la memoria del Plan como elemento necesario para financiar las dotaciones que se generan, quizás se debería reestudiar el modo de financiación de las dotaciones apostando por otras alternativas que vayan encaminadas a mejorar la calidad de vida del barrio y sus vecinos.

En cuanto a la inclusión de la perspectiva de género en la redacción del Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar, éste la aborda de una manera muy genérica evidenciando la necesidad de un análisis más exhaustivo y concreto con soluciones ad hoc.

El informe de impacto de género es correcto, no obstante podría haberse abordado desde una manera más proactiva en el proceso de participación pública, mediante actividades y

fomentando la participación de los vecinos, a través de jornadas y talleres, entre otros, es decir, implicando a los vecinos en la toma de decisiones al respecto.

En definitiva, nos encontramos ante un caso donde se constata que la participación ciudadana se ha realizado, si bien, como se refleja en las alegaciones, parece que sus resultados no se han materializado en su totalidad en la redacción del Plan. La participación ciudadana debe incorporarse como un elemento clave en la redacción de los documentos, la podríamos incluso definir como una oportunidad de crear ciudad, barrio o entorno urbano donde se vea reflejada la voluntad de los usuarios, la voluntad de los ciudadanos.

El hecho de realizar una participación ciudadana real y efectiva puede que llegue a ocasionar demoras en los plazos de elaboración de los instrumentos de planeamiento, sin embargo, este detenimiento puede coadyuvar a la obtención de un resultado óptimo que garantice un documento de consenso entre redactores y ciudadanos, el fin que persigue la legislación urbanística al establecer el proceso de participación ciudadana como preceptivo, y por tanto, no ser un mero trámite.

También para que el proceso sea adecuado, la presencia de los movimientos sociales y colectivos es necesaria durante todas las fases de elaboración del Plan (fase previa, fase de elaboración, fase de entrada en vigor, fase de seguimiento) para lograr un resultado que contemple, en la medida de lo posible, la voluntad de los ciudadanos.

La experiencia nos muestra que los movimientos sociales surgen para impedir alguna actuación definida que no consideran acorde a los valores de la ciudad. Este modus operandi evidencia la falta de comunicación entre autoridades y ciudadanía pues si previo a la toma de

decisiones se informase y realizasen consultas sobre las propuestas, la población sería parte integrante y el resultado podría ser aceptado por ambas partes.

Es imprescindible tener en consideración a los ciudadanos en las propuestas que se recojan en la redacción de los instrumentos de planeamiento, pues es el agente que mejor conoce la idiosincrasia del barrio, sus necesidades y carencias. El documento final debe atender al interés general desarrollando el documento de manera conjunta para que todos los agentes (autoridades, equipo redactor, ciudadanos) se sientan parte integrante del mismo.

En el caso del Cabanyal, como se ha mencionado anteriormente no todos los colectivos están de acuerdo con la nueva redacción del Plan, como muestran las imágenes inferiores de carteles localizados en el barrio, manifestando su disconformidad con determinados aspectos del Plan.

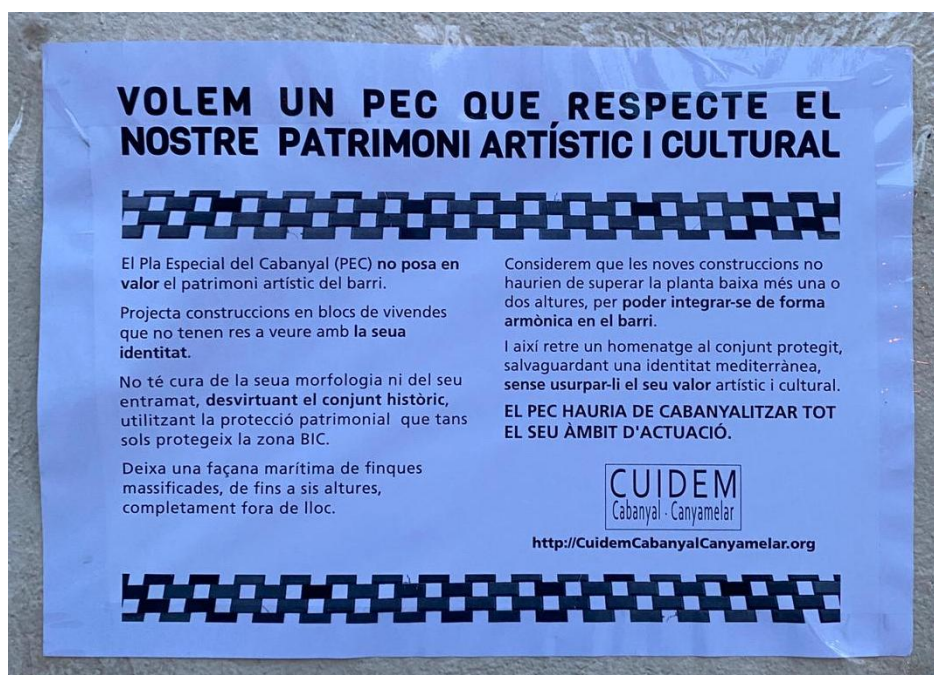


Figura 21: cartel de uno de los colectivos disconforme con el documento del Plan Especial del Cabanyal Canyamelar (PEC), *Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, pegado en fachada de un inmueble del barrio Cabanyal reivindicando modificaciones de la versión preliminar del Plan. Fuente: elaboración propia.

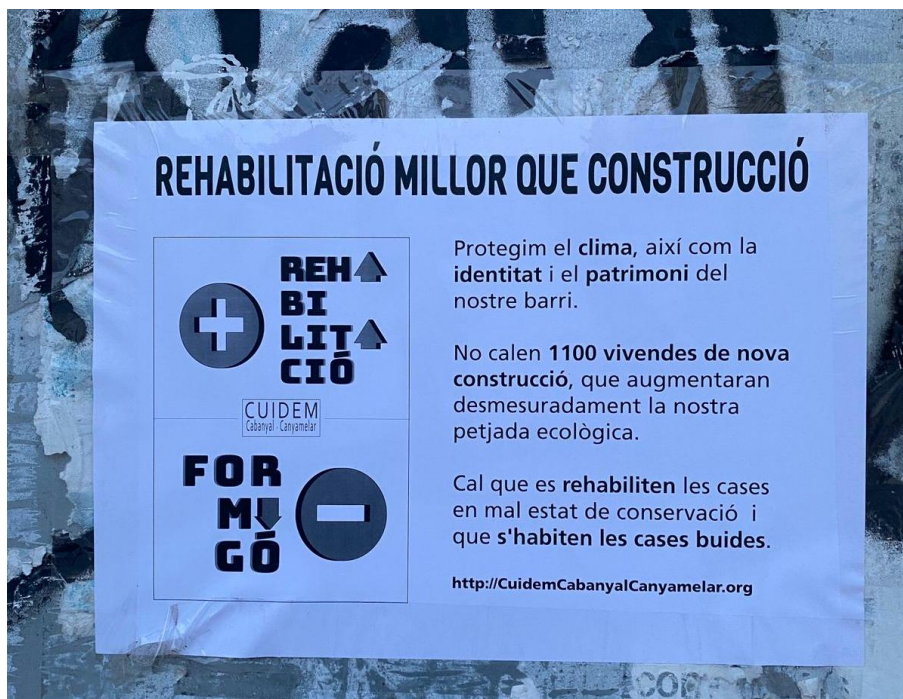


Figura 22: cartel de uno de los colectivos disconforme con el documento del Plan Especial del Cabanyal Canyamelar (PEC), *Associació Cuidem Cabanyal-Canyamelar*, pegado en fachada de un inmueble del barrio Cabanyal reivindicando más actuaciones de rehabilitación y menos nueva construcción en el Plan. Fuente: elaboración propia.

Capítulo 4: Conclusiones

El objetivo principal del presente Trabajo Final de Máster ha sido mostrar cómo la actuación de los movimientos sociales es necesaria para defender la voluntad de los ciudadanos, asimismo se ha constatado que la participación ciudadana es imprescindible y debe tenerse en consideración en la redacción de los instrumentos de planeamiento.

Se han estudiado diferentes casos en Valencia donde los movimientos sociales han logrado la paralización de actuaciones urbanísticas previstas disconformes con la voluntad de la sociedad y finalmente se ha estudiado el caso concreto del Cabanyal, desde la derogación del PEPRI hasta la actualidad con la redacción del nuevo instrumento de planeamiento, el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

Los movimientos sociales y los instrumentos de planeamiento

A medida que se ha procedido al estudio de los ejemplos concretos sobre la relación entre los movimientos sociales e instrumentos de planeamiento, se ha observado cómo los movimientos sociales pueden lograr que el planeamiento se repiense pues no siempre la autoridad reside en los urbanistas (Castells, 1974).

En Valencia han surgido movimientos sociales que han permitido la paralización de algunas actuaciones que no consideraban acordes para la ciudad, los vecinos o el medioambiente, pues propugnan "la defensa del estatuto social de la vecindad" (Castells, 1974, p. 2).

Cabe indicarse asimismo que los movimientos sociales urbanos surgen como reacción a actuaciones o propuestas definidas y establecidas en los instrumentos de planeamiento, no

obstante, en algunas ocasiones en el momento de decidir los escenarios futuros de la planificación urbanística se producen escisiones entre ellos, sin llegar a un consenso produciéndose, en algunos casos, su disolución y por tanto corriendo el riesgo de que el documento final no recoja la voluntad de los vecinos.

Los elementos considerados fundamentales de los movimientos sociales de acuerdo con los entrevistados son:

E1: "Yo creo que la movilización social es fundamental, siempre. La experiencia que he tenido en *Salvem el Cabanyal*, me ha demostrado que todo lo podemos parar la ciudadanía si queremos. Para eso se necesita determinación y por supuesto estrategia y todo eso cuesta muchas veces entenderlo así, pero solo en la calle no puedes frenarlo, también tienes que lanzar a los tribunales preguntas a las que se tiene que dar respuesta a lo que los ciudadanos queremos y defendemos porque si llegamos hasta ahí es porque consideramos que tenemos razón (Entrevista a *Salvem el Cabanyal-Canyamelar*, 28/11/2020).

E2: "La constancia y el trabajo. El trabajo se nota, cuando una persona trabaja, cuando un colectivo trabaja se nota, porque hace acciones que llegan a un círculo más amplio del que se rodea y esas acciones son importante, tienen un eco." (Entrevista a *Cabanyal Horta*, 01/12/2020).

Como se puede comprobar en el extracto anterior, las acciones de los movimientos sociales se consideran necesarias para lograr que los instrumentos de planeamiento se repiensen. Sus actuaciones deben ir encaminadas hacia la protección de la voluntad de los vecinos y crear un diálogo entre administraciones públicas, redactores y ciudadanía para alcanzar resultados de consenso.

La participación ciudadana en la redacción de los instrumentos de planeamiento

Respecto de la participación ciudadana, cabe señalarse que esta es de vital importancia previo a la toma de decisiones que afecten al interés general y para ello, desde las Administraciones Públicas, se deberían fomentar y crear herramientas y mecanismos suficientes para evitar resultados que afecten a la población y su forma de vida de manera desacertada, recogiendo, en la medida de lo posible, sus opiniones, puntos de vista y necesidades con el objeto de llegar a un instrumento de planeamiento de consenso y de mejora de la calidad de vida de los vecinos del barrio.

Se ha comprobado, de acuerdo con Delgado (2007) que en el caso del Cabanyal tras la elaboración del documento del borrador del Plan, la participación ciudadana se ha materializado en forma participación colectiva mediante escritos de alegación, es decir combinando dos de las modalidades de participación que define.

En ese sentido se debería reflexionar sobre qué medios de difusión y acceso a la información son los más adecuados teniendo en cuenta la brecha digital de algunos colectivos de la

sociedad, pues actualmente los medios digitales son los medios de difusión por excelencia, sin embargo, no son accesibles para todos los sectores de la sociedad, por lo que estos se deben complementar con otros medios quizás más tradicionales con el propósito de llegar a más personas para que puedan ser partícipes en la toma de decisiones que les afecta.

La planificación urbanística debe realizarse bajo el prisma del interés general, esto supone una dificultad a la hora de materializar las decisiones de planeamiento y llegar a un consenso entre todas las partes. El interés general es el interés de una gran parte y para lograr alcanzarlo se debe atender y escuchar a todas las vertientes para que la materialización en un documento final sea lo más objetiva posible en beneficio de una gran mayoría. De esta manera el resultado será muy enriquecedor al haberse incorporado, en la medida de lo posible, los criterios y aspectos considerados tanto por la parte técnica, la política y la social.

La inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos de planeamiento

Otro de los aspectos que aborda este Trabajo Final de Máster, es la inclusión de la perspectiva de género en los instrumentos de planeamiento. Desde la parte más teórica, se constata que la legislación urbanística la incluye como preceptiva en la elaboración de los planes, no obstante, en el momento de proceder a su materialización dentro del instrumento de planeamiento es cuando se producen desviaciones respecto de la voluntad de la legislación urbanística.

Como se ha constatado en el caso concreto del Cabanyal, sí existe un informe de impacto de género, sin embargo, resulta bastante somero pues éste adolece de un análisis exhaustivo de la realidad del barrio que permita aplicar soluciones concretas y por tanto dotar al barrio de esta dimensión.

Únicamente mediante un análisis exhaustivo, recorriendo el barrio, realizando encuentros con la ciudadanía y a través del trabajo de campo, se podrá llegar a conclusiones reales que permitan una toma de decisiones que verdaderamente cubran las necesidades del barrio en este ámbito.

Para llevar a cabo este cometido, el equipo multidisciplinar debe contar con expertos en la materia para plantear el proceso de análisis, la toma de datos y finalmente la propuesta de soluciones, al objeto de evitar estudios superficiales y que la aplicación de las medidas quede reflejada tanto en la documentación escrita como en la realidad del barrio.

La dimensión social en los instrumentos de planeamiento

Durante el complejo proceso de elaboración de los instrumentos de planeamiento no solo hay que centrarse en aspectos urbanísticos sino también en aquellos fenómenos que pueden aparecer como consecuencia de las propuestas planteadas en el propio documento, tales como el fenómeno de la gentrificación y turistificación. Ambos fenómenos intangibles pero en parte previsibles podrían controlarse según la ordenación propuesta en los planes.

Como se ha estudiado anteriormente, en el caso del Cabanyal, el hecho de garantizar la vivienda protegida en régimen de alquiler social es insuficiente frente a la aparición del fenómeno de la gentrificación puesto que propuestas como el hotel de 15 plantas supondrá un aumento en el coste de la vida del barrio por atraer a personas con mayor nivel adquisitivo que otros sectores del vecindario.

Por tanto, es imprescindible durante el proceso de planificación, el planteamiento de distintos escenarios con sus variables con el objeto de prever las hipotéticas situaciones que pueden tener lugar y aplicar soluciones correctoras que permitan redirigir esas desviaciones que se alejan del propósito del Plan.

Otro aspecto a tener en cuenta en el momento de plantear las primeras soluciones es pensar en el destinatario del Plan, ¿para quién se redacta el Plan?, ese enfoque ayudará en muchas ocasiones a descartar propuestas aparentemente correctas pero que planteadas en un determinado espacio urbano puedan no ser aconsejables por sus características y su particular tejido social, asimismo dicho enfoque permitirá detectar las necesidades reales del barrio y por consiguiente de los vecinos.

Y por último recalcar la importancia de la coordinación que debe existir entre las Administraciones Públicas incluso dentro de un mismo órgano administrativo para evitar que se produzcan desfases que dificultan el desarrollo de los procesos de planeamiento.

En definitiva, el caso del Cabanyal es un caso concreto y muy específico por la idiosincrasia del propio barrio, la heterogeneidad de su tejido social y por los antecedentes del

planeamiento anterior, sin embargo, su experiencia y esencia se pueden extrapolar para otros casos de planeamiento.

Este es un ejemplo donde se pone de manifiesto que en la ordenación propuesta existen operaciones acertadas, otras mejorables y otras no tan acertadas pero que gracias a los mecanismos actuales de la legislación, se han podido presentar alegaciones e introducir algunas modificaciones en la ordenación propuesta, si bien se desconoce si ocurrirá lo mismo con la segunda versión preliminar del Plan.

El caso del Cabanyal evidencia la importancia y el papel fundamental de la participación ciudadana en la elaboración de los instrumentos de planeamiento, siendo necesario que ésta sea real y efectiva y no suponga un mero trámite de obligado cumplimiento por la legislación urbanística.

Mediante la participación ciudadana se fomenta la oportunidad de crear ciudad donde todas las personas tengan cabida, donde se proponen alternativas, tratándose de un escenario en el que se permite dialogar entre las partes intervinientes en la planificación urbanística y sobre todo, dar la oportunidad a la sociedad de contribuir en la elaboración de los instrumentos de planeamiento siempre bajo el prisma del interés general.

Referencias bibliográficas

ACUERDO de 8 de julio de 2016, del Consell, por el que se suspende el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar y se aprueban las Normas Urbanísticas Transitorias de Urgencia para dicho ámbito del municipio de Valencia, DOGV, núm. 7827, 13-07-2016.

ALMENAR, P. (2017, 7 de agosto). Cabanyal Horta: il·lusió que transforma els enderrocs en camps. *Culturplaza*. Recuperado (29/11/2020) de : <https://valenciaplaza.com/cabanyal-horta-il-lusio-que-transforma-els-enderrocs-en-camps>

ARIZA, A., (2016). *Participación en el ámbito de la planificación urbana. El Caso de Va Cabanyal!*. Treball Final del Màster. Tarragona: Universitat Rovira i Virgili.

ASSOCIACIÓ CUIDEM CABANYAL-CANYAMELAR. (2019). *Al·legacions al Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar*. Recuperado (02/12/2020) de : <https://cabanyal-canyamelar.com/asociacion/>

ASSOCIACIÓ CUIDEM CABANYAL-CANYAMELAR. (2019). Página web oficial de la Asociación *Cuidem Cabanyal-Canyamelar*. Recuperado (20/12/2020) de : <https://cabanyal-canyamelar.com/>

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN. (2017). *Informe de evaluación de impacto de género*. Recuperado (10/12/2020) de : <https://s3-eu-west-1.amazonaws.com/urbanismo/INFORME+DE+IMPACTO+DE+GE%CC%81NERO.pdf>

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. (2001). *Plan Especial de Protección y Reforma Interior*. Recuperado de : <http://www.valencia.es/ayuntamiento/urbanismo2.nsf/vTramitacionWeb/87CD7290E8E7A66BC12577A00044076E?OpenDocument&Categoria=MPG&lang=1&nivel=&colApoyo=1&lang=1&bdOrigen=ayuntamiento/urbanismo.nsf>

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, AUMSA. (2017). Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. Noviembre 2017 Marco para el desarrollo del Plan de Participación Pública. Documento Previo. Recuperado de : <https://pecplaespecial.wordpress.com/como-puedo-implicarme/>

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. (2019). *Plan Especial Cabanyal-Cayamelar*. Recuperado de : <http://www.valencia.es/AYUNTAMIENTO/URBANISMO2.NSF/vTramitacionWeb/D1B13E6FF0B4D4DEC1258398002F6603?OpenDocument&lang=1&nivel=10&Categoria=&bdorigen=ayuntamiento/urbanismo.nsf>

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. (2020). *Plan Especial Cabanyal-Cayamelar*. Recuperado de : <http://www.valencia.es/AYUNTAMIENTO/URBANISMO2.NSF/vTramitacionWeb/D1B13E6FF0B4D4DEC1258398002F6603?OpenDocument&lang=1&nivel=10&Categoria=&bdorigen=ayuntamiento/urbanismo.nsf>

BOIRA I MAIQUES, J. (2000). Els orígens del Passeig de València al mar. El projecte de Manuel Sorní de 1865. *Cuadernos de geografía*, 67-68, 191-208.

CABANYAL HORTA. (s.f). Página web de la asociación. Recuperado (02/12/2020) de: <https://cabanyalhorta.wixsite.com/cabanyalhorta>

CABANYAL HORTA. (2019). *Alegaciones al PEC*. Recuperado (02/12/2020) de: <https://cabanyalhorta.wixsite.com/cabanyalhorta>

CÁMARA, C. (2012). Las iniciativas de participación ciudadana en el urbanismo. El urbanismo participativo, una nueva forma de entender la ciudad y la ciudadanía en la configuración de espacios públicos. *Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*. 2 (1), 19-32.

CASTELLON INFORMACIÓN. (2018, 7 de julio). Castellón incorpora la perspectiva de género para el nuevo Plan General de ordenación de la ciudad. *Castellón*

información. Recuperado de: <http://www.castelloninformacion.com/mujeres-urbanismo-ayuntamiento-castellon-plan-general/>

CASTELLS, M. (1974). *Movimientos sociales urbanos*. Madrid: Siglo XXI.

CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO. (2017). *SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano*. Recuperado (06/12/2020) de:
http://politicaterritorial.gva.es/documents/168489756/0/SET_cas_link.pdf/0cf2c19d-e679-4c10-810a-fea0dd4fb484

DECRETO 57/1993, de 3 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se declara Bien de Interés Cultural el conjunto histórico de Valencia, DOGV, núm. 2020, 10-05-1993.

DEL ROMERO, L. (20014). Movimientos sociales y conflictos territoriales. El caso de Barcelona y Valencia. *Cuadernos de Geografía.Valencia*. 94 (1), 17-34.

DELGADO, G. (2007, 1 de agosto). La participación ciudadana en el planeamiento urbanístico y el fenómeno de la teledirección. *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. 245 (12). Recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-24512.htm>

DOMÍNGUEZ, J. (2009, 7 de junio). El Paseo al Mar. Las Provincias. Recuperado (20/10/2020) de:
<https://www.lasprovincias.es/valencia/20090607/valencia/paseo-20090607.html>

DOMÍNGUEZ, J. (2020, 16 de noviembre). Proyecto y relato del Turia. El gran pulmón verde se enfrenta a importantes retos para adecuarse a las nuevas exigencias ambientales, de movilidad, diseño y sociales del siglo XXI. Las Provincias. Recuperado (29/11/2020) de:
<https://www.lasprovincias.es/comunitat/opinion/proyecto-relato-turia-20201116235010-ntvo.html>

- EFE. (2010, 26 de abril). La Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Valencia aprueba 31 derribos en el Cabanyal. *La Verdad*. Recuperado de: https://www.laverdad.es/murcia/rc/20100426/sociedad/aprueba-derribos-cabanyal-201004261210_amp.html
- FAINSTEIN, S. (2013, 12 de mayo). Planificación, Justicia y Ciudad. *Urban*, 06, 7-20.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., PAREJO, L. (1981). *Lecciones de derecho urbanístico*. Madrid: Civitas.
- GENERALITAT. Ley 9/2007, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. (DOGV, núm. 4474, 04-04-2003, pág. 9943-4474).
- HERRERO, LF. (2016). *El Cabanyal: permanencias y transformación*. Tesis doctoral no publicada, Universitat Politècnica de València. Recuperado (10/09/2020) de: <https://doi.org/10.4995/Thesis/10251/62201>
- LEFEBVRE, H. (1968). *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Península.
- LEVANTE. EL MERCANTIL VALENCIANO. (2006, 16 de diciembre). El llit del Túria el volíem verd. *Levante. El mercantil Valencià*. Recuperado (29/11/2020) de: <https://www.levante-emv.com/valencia/2006/12/16/llit-turia-voliem-verd-13628708.html>
- LEVANTE. EL MERCANTIL VALENCIANO. (2021, 11 de enero). Conceden la licencia para construir un hotel de 84 habitaciones en el Cabanyal. *Levante. El mercantil Valencià*. Recuperado (11/01/2021) de: <https://www.levante-emv.com/valencia/2021/01/11/conceden-licencia-construir-hotel-84-27271209.html>
- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, BOE, núm. 71, 23-03-2007.

LEY 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 8481, 07-02-2019.

LEY 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, DOGV, núm. 7329, 31-07-2014.

LEY 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, BOE, núm. 80, 03-04-1985.

LEY 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, DOGV, núm. 4474, 04-04-2003.

MARTÍNEZ, M. (2003). Los movimientos sociales urbanos. Un análisis de la obra de Manuel Castells. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*. 34, Enero-Abril, 81-106.

ORDEN CUL/3631/2009, de 29 de diciembre, por la que se resuelve el procedimiento por expoliación del conjunto histórico del Cabanyal, BOE, núm. 7, 08-01-2010.

PALOMO, A. (2020). Un huerto para salvar un barrio. *Ecoavant*. Recuperado (03/12/2020) de: https://www.ecoavant.com/sostenibilidad/un-huerto-para-salvar-un-barrio_2695_102.html

PARRILLA, J. (2010, 30 de julio). El Tribunal Constitucional confirma la paralización de los derribos en el Cabanyal. *Levante. El Mercantil Valenciano*. Recuperado de: <https://www.levante-emv.com/valencia/2010/07/30/tribunal-constitucional-confirma-paralizacion-derribos-13130486.html>

PÉREZ-RINCÓN, MS. (2014). *Voces femeninas en barrios en transformación: desorden aparente y realidades paralelas*. Tesis doctoral publicada, Universitat de Barcelona. Recuperado (27/12/2020) de: <http://hdl.handle.net/2445/106422>

PLAN CABANYAL-CANYAMELAR. (s.f.). Página web. Recuperado (06/10/2020) de: [Plan Cabanyal-Canyamelar/](#)

- PLAN ESPECIAL CABANYAL. (s.f). Plan Especial Cabanyal. Recuperado (25/10/2020) de: <https://pecplaespecial.wordpress.com/>
- PRATS, L. (1998). El concepto de patrimonio cultural. *Política y sociedad*. Universidad de Barcelona (27), 63-76.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, BOE, núm. 216, 31-10-2015.
- RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, sobre la declaración de área de rehabilitación de centro histórico del barrio de Ruzafa en Valencia, DOGV, núm. 5961, 24-02-2009.
- SALVEM EL CABANYAL. (2019). *Al·legacions al PECC*. Recuperado (02/12/2020) de: <http://cabanyal.com/>
- SALVEM EL CABANYAL. (2020). Página web de la asociación. Recuperado (02/12/2020) de: <http://cabanyal.com/>
- SANCHIS, A. (1997). *Historia del Cabanyal. Poble Nou de la Mar*. Valencia: Javier Boronat.
- SANCHIS, A. (1998). *Historia del Cabanyal. Siglo XX y el incierto futuro*. Valencia: Javier Boronat.
- SANTAMARINA, B. (2014). El oficio de la resistencia. *Salvem y Viu al Cabanyal* como formas de contención el urbanismo neoliberal. *Revista de Dialectología y Tradiciones populares*. LXIX (2), 305-326.
- UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. (2020). *El Saler per al poble, ara!. El poder de la ciutadania en la transformació responsable del paisatge i del territori*. Recuperado (29/11/2020) de:

<https://www.uv.es/uvweb/cultura/es/exposiciones-preparacion/saler-per-al-poble-ara-div-poder-ciutadania-transformacio-responsable-del-paisatge-del-territori-/div-1285866236311/Activitat.html?id=1285989279915>

VALÈNCIA EXTRA. (2019, 1 de octubre). Cuidem Cabanyal-Canyamelar: las vecinas que han promovido las alegaciones participativas al PECC se constituyen en asociación. *València Extra*. Recuperado (02/12/2020) de : <https://valenciaextra.com/es/cuidem-cabanyal-canyamelar-nueva-asociacion/>

VALENCIA PLAZA. (2017, 27 de abril de 2017). Adiós a 'Salvem el Botànic'. *Valenciaplaza*. Recuperado (29/11/2020) de : <https://valenciaplaza.com/adios-a-salvem-el-botanic>

VIA VERDA. (2019). Página web de la asociación. Recuperado (03/12/2020) de: <https://www.viaverdecabanyal.com/>

Anexos

Modelo entrevista para movimientos sociales y colectivos:

Categoría	Variable	Pregunta
Fase anterior a la derogación del PEPRI	Lugar	1. ¿Cómo percibía el barrio antes de la derogación del PEPRI?
	Acción de los movimientos sociales	2. ¿Qué es lo que le impulsó para unirse al movimiento social/colectivo del que forma parte? 3. ¿Qué elemento considera fundamental en la acción de los movimientos sociales para que los instrumentos de planeamiento se repiensen?. 4. ¿Ha existido algún colectivo destacado de mujeres que se haya asociado para defender el barrio?
Fase redacción del PEC	Binomio movimientos sociales-instrumentos de planeamiento	5. ¿Considera que las propuestas que plantea el PEC reflejan la voluntad de los movimientos sociales? 6. ¿El PEC responde a las necesidades del barrio? 7. ¿Qué aspectos modificaría o mejoraría del PEC?
Fase participación pública	Proceso de participación pública	8. ¿Considera que el proceso de participación ciudadana realizado para la redacción del PEC ha sido adecuado? 9. ¿Se ha sentido escuchado en la toma de decisiones/propuestas planteadas en el proceso de participación ciudadana? 10. ¿Considera que la ordenación propuesta respeta la voluntad de la ciudadanía?

	Relación entre agentes	11. ¿Qué relación ha tenido con otras Instituciones o agentes?
Fase PEC entrada en vigor	Calidad de vida	12. ¿Considera que las actuaciones definidas en el PEC mejorarán la calidad de vida de los vecinos del barrio? 13. ¿Cree que puede aparecer el fenómeno de la gentrificación y la turistificación?

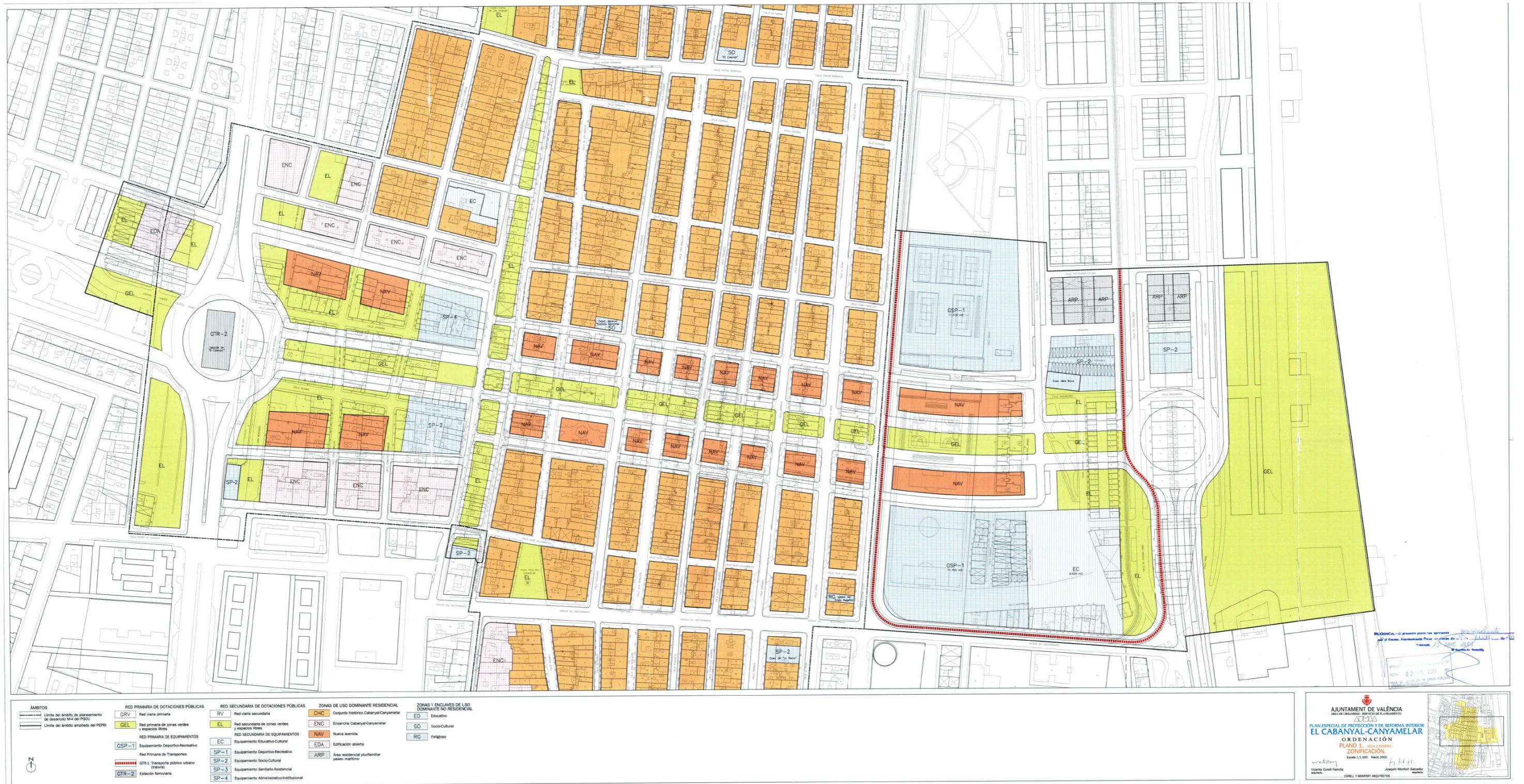
Tabla 4: Modelo propuesto de entrevista para movimientos sociales y colectivos. Fuente: elaboración propia.

Modelo entrevista para integrantes del equipo técnico encargado de la participación ciudadana del equipo redactor:

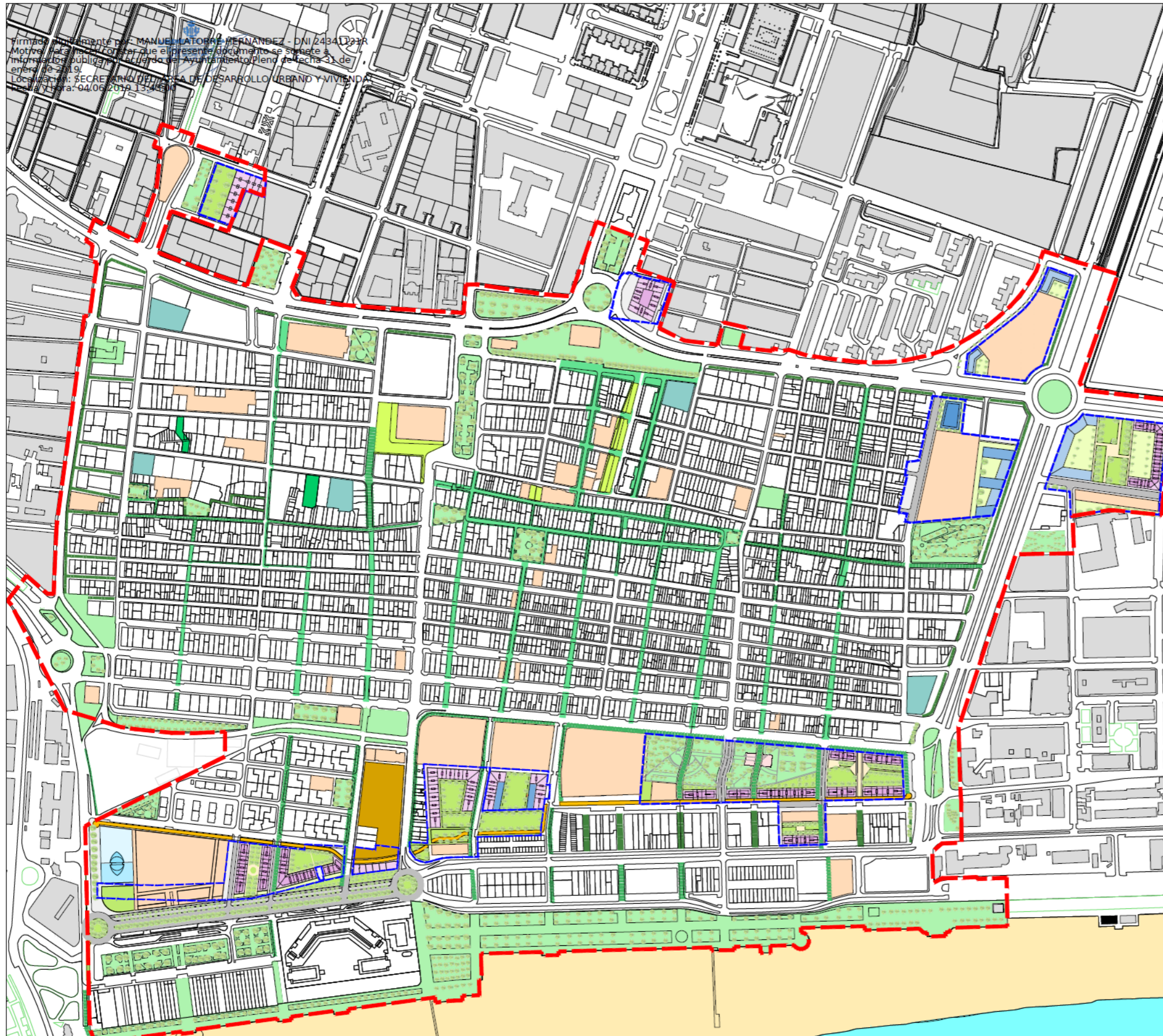
Categoría	Variable	Pregunta
Fase previa a la redacción del PEC.	Análisis y diagnóstico	1. ¿Qué elementos definiría como principales en el Cabanyal? 2. ¿Cómo definiría su tejido social?
Fase de participación pública en la redacción del PEC.	Proceso de participación pública	3. ¿Qué significa para usted el proceso de participación pública en la redacción de los instrumentos de planeamiento? 4. ¿Cómo se le ha dado difusión a los talleres/encuentros/reuniones? 5. ¿Qué técnicas e instrumentos se han utilizado? 6. ¿Qué criterios se han seguido para definir los objetivos del Plan de Participación Ciudadana? 7. ¿Se considera que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los objetivos definidos? 8. ¿Se ha incluido la perspectiva de

		<p>género en los procesos de participación ciudadana?</p> <p>9. ¿Considera que el proceso de participación ciudadana realizado para la redacción del PEC ha sido adecuado?</p> <p>10. ¿Considera que las conclusiones del Plan de participación ciudadana se han reflejado en la ordenación propuesta del PEC?</p> <p>11. ¿Se han detectado las necesidades reales del barrio y se les ha dado respuesta con las propuestas planteadas en el PEC?</p>
	Relación entre agentes	12. ¿Qué mecanismos se han utilizado para mantener relación con la Administración y con otros agentes implicados?
Fase PEC cuando entre en vigor	Calidad de vida	<p>13. ¿Considera que las actuaciones definidas en el PEC mejorarán la calidad de vida de los vecinos del barrio?</p> <p>14. ¿Cree que puede aparecer el fenómeno de la gentrificación y la turistificación?</p>

Tabla 5: Modelo propuesto de entrevista para miembros del equipo técnico encargado de la participación ciudadana. Fuente: elaboración propia.



Plano 1: Ayuntamiento de Valencia. (2001). Plan Especial de Protección y de Reforma Interior El Cabanyal-Canyamelar. Ordenación, zonificación. Valencia: escala s/e [Plano]. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.



PLA ESPECIAL DEL CABANYAL - CANYAMELAR
 VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN

PLÀNOLS DE PROPOSTA - PLANOS DE PROPUESTA

0.00

PLANO DE SÍNTESIS

enero - 2019
 1/6.000

Promotor:



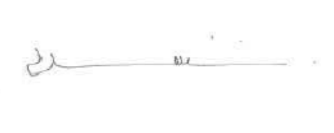
Contratista:



Equip Tècnic del Pla Especial Cabanyal-Canyamelar
 CIF. nº. B-96-479092
 C/ Conde Altea nº 1, 1º, 4ª C.P.- 46005 (Valencia)



Gerardo Roger Fernández



Luis Casado Martín

LEYENDA

- - - LÍMITE ÁMBITO PLAN ESPECIAL
- - - LÍMITE UNIDAD DE EJECUCIÓN
- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR (EDA)
- TERCARIO HOTELERO (TER-THO)
- TERCARIO EDUCATIVO (TER-EDUC)
(Compatible con el resto de Usos Terciarios)
- TERCARIO COMERCIAL (TER-TCO)
- ZONA VERDE PRIVADA (ZVP)
- DOTACIONAL RESIDENCIAL (QR)
- EQUIPAMIENTO (QM)
- ZONA VERDE PÚBLICA (ZV)
- VIARIO (RV)
- EDIFICIO DOTACIONAL
- SENDERO PÚBLICO SOBRE ANTIGUAS VÍAS FEVE
- ZONA VERDE PREEXISTENTE
- EDUCATIVO
- APARCAMIENTOS
- RESTO DE USOS
- ZONAS VERDES EXISTENTES (ZVP)
- ZONAS VERDES DE NUEVA EJECUCIÓN EN SUELO PÚBLICO YA OBTENIDO (ZVNU)
- ZONAS VERDES EN ACT. INTEGRADAS (ZVINT)
- ZONAS VERDES EN ACT. AISLADAS (ZVAIS)
- SENDERO PÚBLICO SOBRE ANTIGUAS VÍAS FEVE
- VIARIOS COEXISTENCIA-EDUSI
- VIARIOS COEXISTENCIA PROPUESTOS PEC
- VIARIOS COEXISTENCIA PREEXISTENTES

Plano 2: Ayuntamiento de Valencia. (2019). Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. Primera versión preliminar. Plano de síntesis. Valencia: escala 1/6.000 [Plano]. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.

PLA ESPECIAL DEL CABANYAL - CANYAMELAR
 VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN

PLÀNOLS DE PROPOSTA - PLANOS DE PROPUESTA

0.02

**DELIMITACIÓN
 ACTUACIONES**

enero - 2019
 1/6.000

Promotor:



Contratista:

Equip Tècnic del Pla Especial Cabanyal-Canyamelar
 CIF. nº. B-96-479092
 C/ Conde Altea nº 1, 1º, 4ª C.P.- 46005 (Valencia)



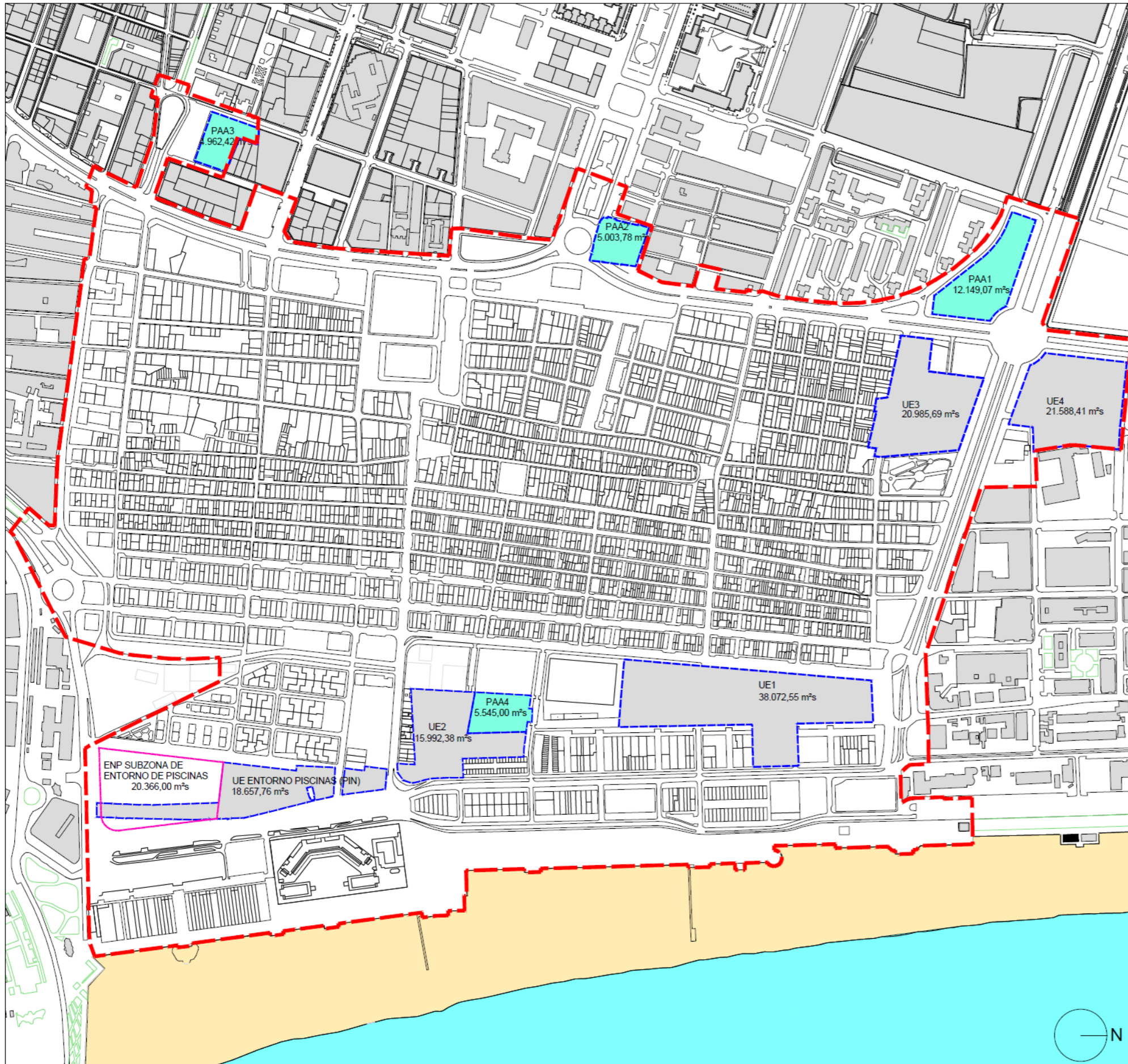
Gerardo Roger Fernández



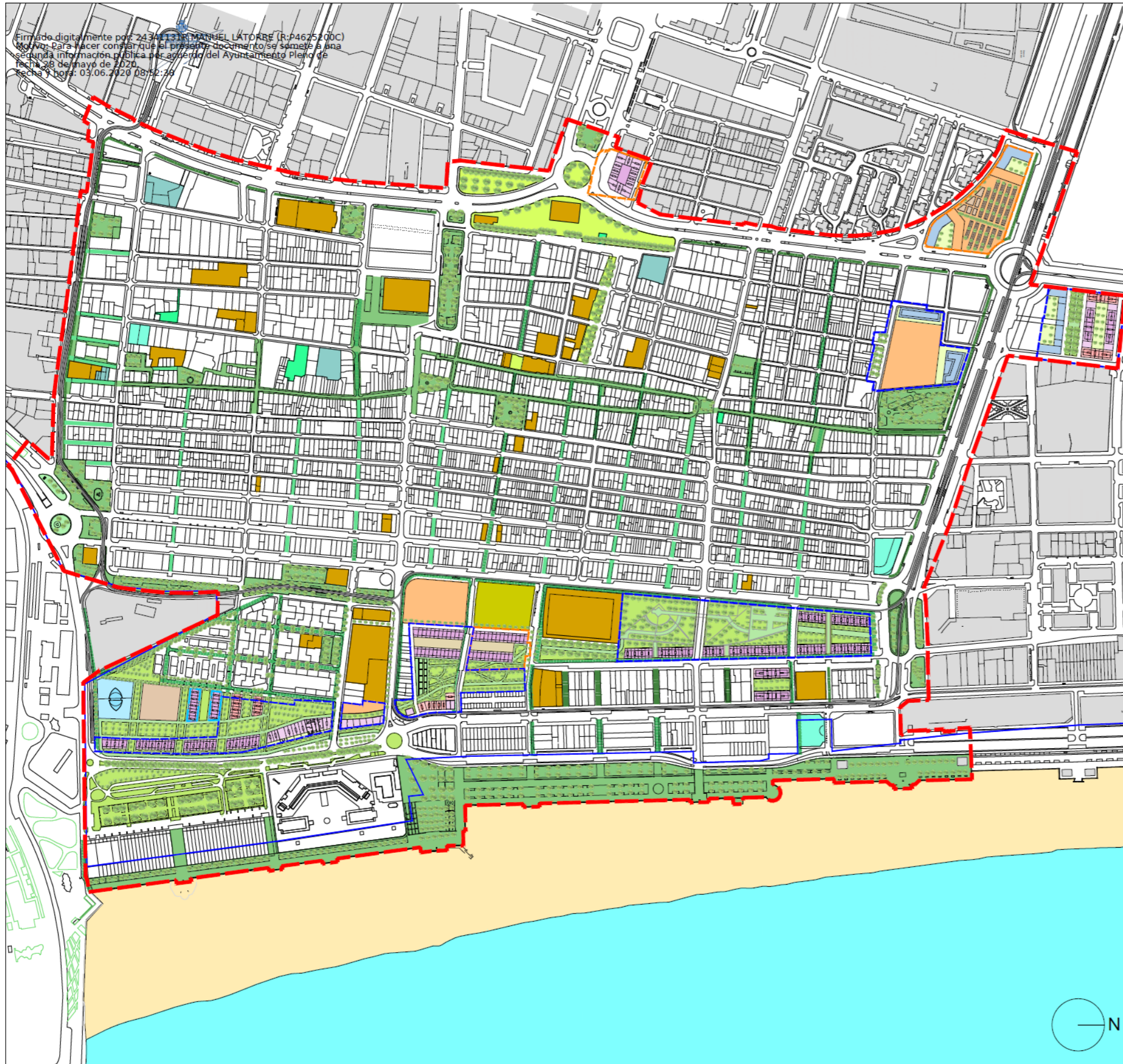
Luis Casado Martín

LEYENDA

- ÀMBITO DEL PLAN ESPECIAL
- UNIDAD DE EJECUCIÓN (UE)
- PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA (PAA)
- SUBZONA DE ORDENACIÓN "ENTORNO PISCINAS" (ENP)



Plano 3: Ayuntamiento de Valencia. (2019). Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. Primera versión preliminar. Delimitación actuaciones. Valencia: escala 1/6.000 [Plano]. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.



Firmado digitalmente por: 243441318 MANUEL LATORRE (R: P4675200C)
 Motivo: Para hacer constar que el presente documento se somete a una
 segunda información pública por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de
 fecha 28 de mayo de 2020.
 fecha y hora: 03.06.2020 08:52:36

PLA ESPECIAL DEL CABANYAL - CANYAMELAR
 DOCUMENTO PARA LA 2ª EXPOSICIÓN PÚBLICA

PLÀNOLS DE PROPOSTA - PLANOS DE PROPUESTA

0.00

PLANO DE SÍNTESIS

mayo - 2020

1/6.000

Promotor:



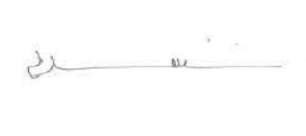
Contratista:



Equip Tècnic del Pla Especial Cabanyal-Canyamelar
 CIF. nº B-96-479092
 C/ Conde Altea nº 1, 1º, 4ª C.P.- 46005 (Valencia)



Gerardo Roger Fernández



Luis Casado Martín

LEYENDA

- LÍMITE ÁMBITO PLAN ESPECIAL
- LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
- LÍMITE UNIDAD DE EJECUCIÓN
- LÍMITE P.A.A.
- TRAZADO TRANVÍA
- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR (EDA)
- Terciario HOTELERO (TER-THO)
- ENCLAVE Terciario COMP. RESIDENCIAL COMUNITARIO (TER3-RCM)
- ZONA VERDE PRIVADA (ZVP)
- PARCELA INTERIOR USO RESIDENCIAL
- DOTACIONAL RESIDENCIAL (QR)
- EQUIPAMIENTO (QM)
- EQUIPAMIENTO DOTACIONAL DEPORTIVO (PISCINAS)
- EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PREEXISTENTE
- ZONA VERDE PÚBLICA (ZV)
- ZONA VERDE PREEXISTENTE
- ZONAS VERDES EXISTENTES (ZVP)
- ZONAS VERDES DE NUEVA EJECUCIÓN EN SUELO PÚBLICO YA OBTENIDO (ZVNU)
- ZONAS VERDES EN ACT. INTEGRADAS (ZVINT)
- ZONAS VERDES EN ACT. AISLADAS (ZVAIS)
- VIARIOS COEXISTENCIA PROPUESTOS PEC
- VIARIOS COEXISTENCIA PREEXISTENTES

Plano 4: Ayuntamiento de Valencia. (2020). Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. Segunda versión preliminar. Delimitación actuaciones. Valencia: escala 1/6.000 [Plano]. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.

PLA ESPECIAL DEL CABANYAL - CANYAMELAR
DOCUMENTO PARA LA 2ª EXPOSICIÓN PÚBLICA

PLÀNOLS DE PROPOSTA - PLANOS DE PROPUESTA

0.03.2 | **UE2** PLANO DE CALIFICACIÓN Y USOS **PAA.3** | mayo - 2020
(MEDITERRANI-ÀMBITO ENP) Y | 1/1.500

Promotor: **AUMSA** AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Contratista: Equip Tècnic del Pla Especial Cabanyal-Canyamelar
CIF. n.º B-96-479092
C/ Conde Altea n.º 1, 1.º, 4.º C.P.- 46005 (Valencia)



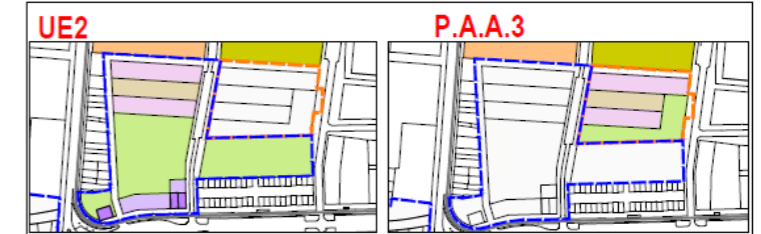
Gerardo Roger Fernández



Luis Casado Martín

LEYENDA

- LÍMITE ÀMBITO PLAN ESPECIAL
- LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
- LÍMITE UNIDAD DE EJECUCIÓN
- LÍMITE UNIDAD DE EJECUCIÓN EN ÀMBITO ENP
- LÍMITE P.A.A.
- TRAZADO TRANVÍA
- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR (EDA)
- PARCELA INTERIOR USO RESIDENCIAL
- RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR (Tipología Preexistente)
- ZONA VERDE PÚBLICA (ZV)
- EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL (QR)
- ACTUACIÓN DEPORTIVO - ESPACIOS LIBRES EDUSI
- EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PREEXISTENTE
- ZONA VERDE PREEXISTENTE
- 1** N.º DE EDIFICIO

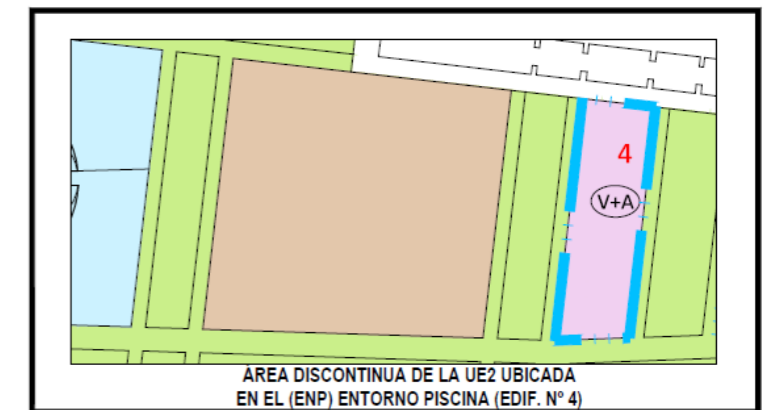


UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2

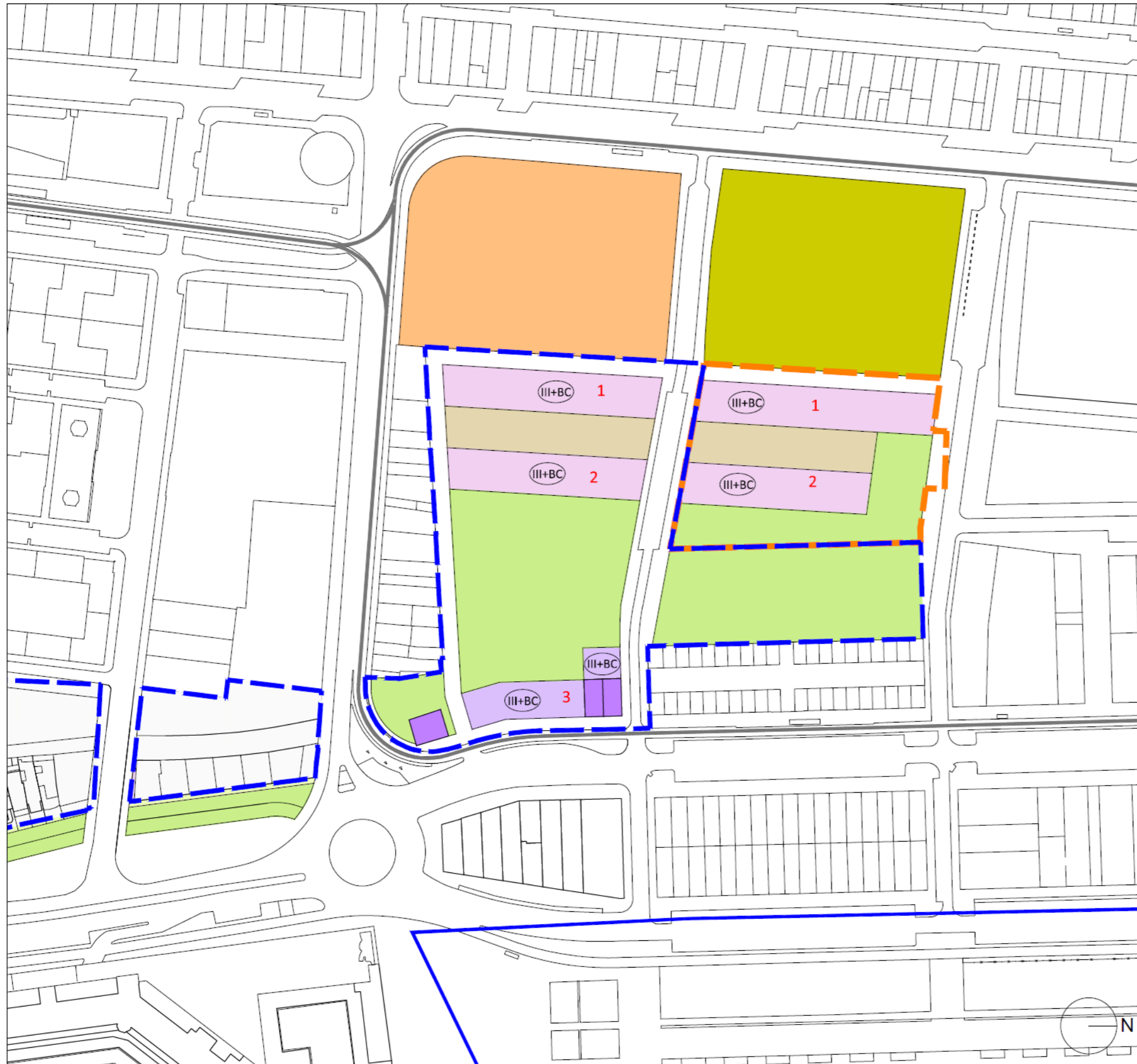
EDIFICIO	Nº PLANTAS	SUPERFICIE
1	III+BC	1.173,13 m ² s
2	III+BC	1.064,95 m ² s
3 QR	III+BC	740,94 m ² s
4	V+A	778,19 m ² s

P.A.A. Nº 3

EDIFICIO	Nº PLANTAS	SUPERFICIE
1	III+BC	1.298,23 m ² s
2	III+BC	1.020,08 m ² s



ÁREA DISCONTINUA DE LA UE2 UBICADA EN EL (ENP) ENTORNO PISCINA (EDIF. Nº 4)



Plano 5: Ayuntamiento de Valencia. (2020). Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar. Segunda versión preliminar. Plano de calificación y usos UE 2. Valencia: escala 1/5.000 [Plano]. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.